

estrategia **ADUANERA**

EDICIÓN
ESPECIAL

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

LOS
PRINCIPALES
ASESORES
EN COMERCIO
EXTERIOR

ALEJANDRO
E. ESPADAS
MARTÍNEZ

www.estrategiaduanera.mx

MÉXICO 2022

\$120.00

10



7 52435 78175 6

EL ASESOR DEL AÑO

ESKA

Consultores y Asesores S.C.

Especialistas en Materia Fiscal y Comercio Exterior



FIRMA LÍDER CON EXPERIENCIA COMPROBADA

» **SU SOCIO Y DIRECTOR** (Alejandro Espadas Martínez) goza de una gran trayectoria y experiencia que lo consolidan como a pocos, es perito en la materia aduanera y de comercio exterior. El prestigio que ha ganado entre sus clientes rebasa por mucho a las firmas tradicionales. Su paso por el gobierno ocupando cargos específicamente en el SAT, le da la garantía de saber cómo resolver y coadyuvar a la solución de asuntos legales que demandan una gran especialidad.



CONSULTORÍA EN MATERIA FISCAL, ADUANERA Y ADMINISTRATIVA.

Fiscal Auditorías.

- » Asesoría y manejo de auditorías en materia administrativa, (SAT, PROFECO, y Gobierno de los estados).
- » Visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y auditorías electrónicas.
- » Acuerdos conclusivos y quejas ante la PRODECON.
- » Trámites, solicitudes, devoluciones y autorizaciones.
- » Atención de requerimientos (información, cumplimiento de obligaciones fiscales, cartas invitación, etc.)
- » Consultas ante las autoridades.



CONSULTORÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

- » Servicios legales preventivos y correctivos.
- » Diagnóstico integral de operaciones de Comercio Exterior.
- » Manual de procedimientos.
- » Reingeniería de procesos.
- » Auditorías preventivas de comercio exterior.
- » Atención de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y auditorías electrónicas,
- » Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera, y resoluciones administrativas.
- » Servicios y asesoría en materia de padrón de importadores.
- » Control de inventarios de acuerdo con el artículo 59 de la Ley Aduanera.
- » Trámite de certificación de empresas Immex (Empresas NEEC).
- » Asesoría general en materia de comercio exterior.
- » Asesoría en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.



DEFENSA FISCAL

- » Recursos de revocación (SAT y Gobierno de los Estados).
- » Recursos de inconformidad (PROFECO).
- » Juicio de nulidad (TFJFA).
- » Juicios de Amparo.



www.eskaconsultores.com.mx



Frambuesa 157, Colonia Nueva Santamaría, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México



70902943 y 70902941



direcciongeneral@eskaconsultores.com.mx
eskaconsultoresyasesores@gmail.com



ESKA

Consultores y Asesores S.C.

Especialistas en Materia Fiscal y Comercio Exterior

estrategia ADUANERA®

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

I. Daniel Guzmán Santander

DIRECTOR GENERAL

Ana Rojas Sánchez

DIRECCIÓN OPERATIVA

Luis Antonio Xaltenco Alonso

DIRECCIÓN DE ARTE

Sara Raquel Rivera Rojas

DIRECCIÓN DE EA DIGITAL

Víctor Galicia Montiel

EDITOR EN JEFE

José Guzmán Montalvo

PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

COLABORADORES & CONSEJEROS EDITORIALES

Alejandro E. Espadas Martínez	Juan Manuel Jiménez Illescas
Alejandro García Seimandi	Juan José Paullada Figueroa
Alejandro Ramos Gil	Julio César Cuevas Castro
Armando Melgoza Rivera	Karina Sánchez Márquez
Balam Lammoglia Riquelme	Lourdes Moreno Quinn
Carlos Romero Aranda	Luis Carlos Moreno Durazo
Carlos Novoa Mandujano	Manuel Luciano Hallivis Pelayo
Cecilia Montaña Hernández	Pablo Emilio Guerrero Peimbert
Chang Beom Kim	Pedro Alberto Ibarra Melchor
Daniel Cabrera Hernández	Pedro Trejo Vargas
Fanny Angélica Euran Graham	Raúl Sahagún Ayala
Fauzi Hamdan Amad	Ricardo Koller Revueltas
Federico Schaffler González	Ricardo Santoyo Reyes
Francisca Múyotl Hernández	Rogelio Cruz Vernet
Georgina Estrada Aguirre	Roberto Carlos Salazar
Gustavo A. Uruchurtu Chavarrín	Roberto Serralde Rodríguez
Héctor Alejandro Gutiérrez Fuentes	Rubén Darío Rodríguez Larios
Héctor Francisco Bravo Sánchez	Rubén González Contreras
Héctor Landeros Almaraz	Sandra Maldonado Flores
Jorge Alberto Lagos Ramón	Theany Berumen Pérez
José Alberto Campos Vargas	Víctor Hugo Vázquez Pola
José Alberto Ortúzar Cárcova	

CORRESPONSALÍAS

WASHINGTON	Javier Amieva
NUEVA YORK	Luis Parra
URUGUAY	Mario Lev Burcikis
COSTA RICA	Margarita Libby H.
ESPAÑA	Alejandro Arola García

STAFF CORPORATIVO

SUSCRIPCIONES	Lázaro Pérez Córdoba
FOTOGRAFÍA	Jorge Aponte Álvarez
MARKETING DIGITAL	Margarita Flores García
WEB MASTER	Fernando Mireles López
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Salvador de la Barrera Von Schmeling



Publicación Certificada por
la Asociación Nacional de
Dictaminadores de Medios

PUBLICACIÓN INSCRITA EN



MEDIO INTEGRANTE DEL



PUBLICACIÓN OFICIAL DE



ESTRATEGIA ADUANERA. La Revista Mexicana de Comercio Exterior. Publicación Bimestral editada por: SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES, SC. Oficinas Generales: Avenida Malintzi No.23, Zona Industrial Malintzi, C.P. 72210, Puebla, Pue., Teléfono (222) 129.2597, 129.70.80 Editor Responsable I. Daniel Guzmán Santander. Certificado de licitud de título 13651 y de contenido 11224 ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo ante la SEP 04-2008-040811134200-102. Año XVI, Edición Especial 10. IMPRESIÓN: FD Servicios Integrales de Impresión, S.A. de C.V. Cerrada de la 5 oriente, Boulevard Carlos Camacho Espíntu, 72960, Puebla, Pue. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Estrategia Aduanera. Todos los derechos reservados, prohibida la reproducción total o parcial, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético, sin el permiso escrito del editor. ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista Mexicana de Comercio Exterior es Marca Registrada.

Los anuncios y publicidad son propiedad y responsabilidad de los anunciantes. El contenido de esta publicación tiene un propósito exclusivamente informativo y no deberá ser considerada como la opinión directa o relativa de ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista Mexicana de Comercio Exterior, sino de sus autores. En ningún caso ESTRATEGIA ADUANERA, la Revista Mexicana de Comercio Exterior, sus sociedades o corporaciones vinculadas, ni los socios, agentes o empleados, serán responsables de ninguna decisión o medida tomada confiando en la información contenida en esta publicación, ni de ningún daño directo, indirecto, especial o similar.



No interrumpas tus operaciones de comercio exterior

Si requieres apoyo en cualquier tema relacionado con comercio exterior, **acércate a nosotros, estamos aquí para apoyarte.**

- Asesoría en T-MEC y otros tratados.
- Nueva LIGIE y sus disposiciones aduaneras.
- Obtención y conservación del Programa IMMEX y PROSEC.
- Certificaciones OEA, IVA-IEPS y padrones sectoriales.
- Asesoría en servicios de maquila.
- Fiscalización y auditoría preventiva.
- Soluciones tecnológicas para el control de operaciones.
- Revisiones especializadas.
- Inventarios de importaciones temporales (anexos 24 y 31).
- Acompañamiento logístico y aduanero.
- Peritaje.
- Capacitación.

Socios de comercio exterior:

Valeria Jiménez

sjimenez@bakertilly.mx

Eliel Amaya

eamaya@bakertilly.mx

Paulina Mariani

pmariani@bakertilly.mx

Javier Balderas

j.balderas@bakertilly.mx

Pedro Canabal

pcanabal@bakertilly.mx

bakertillymexico | @bakertillymexico
 @BakerTillyMex | @bakertillymex

EDITORIAL

Tiempos tan complejos como los que vivimos actualmente, precisan para las compañías un crecimiento constante, que les ayude a eludir la complejidad económica causada por la pandemia del COVID-19, mediante soluciones legales que las hagan sentirse respaldadas en su entorno, por lo cual, contar con verdaderos expertos es una misión sumamente importante y necesaria.

También debemos considerar a aquellos actores que son parte de nuestro entorno en el ámbito aduanero; los agentes aduanales, los agentes de carga, a la empresa o empresas que contratamos para servicios logísticos; y de manera esencial al asesor o asesores que nos guiaron durante todos y cada uno de nuestros procesos, pues en ellos basamos la seguridad y la estabilidad de nuestra empresa.

Aquellos conscientes de que la experiencia y la práctica nutren procesos, son los que merecen ser nuestros aliados y en quienes podemos confiar las soluciones más favorables que se vean reflejadas en ahorro tanto de tiempo como de dinero, obteniendo los resultados eficientes que toda empresa requiere.

Por tal razón, en este número de Estrategia Aduanera, le presentamos un listado que contiene a quienes han demostrado ser los mejores Asesores de Comercio Exterior de México, convirtiéndose en aliados imprescindibles para guiarlo a usted a contratar y precisar de los verdaderos expertos.



El editor



Blindaje e Inteligencia en Comercio Exterior

CON MÁS DE
25 AÑOS DE
EXPERIENCIA



COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

PROTECCIÓN LEGAL PARA TUS EMPRESAS

Servicios

CONSULTORÍA

- ◆ Comercio Exterior
- ◆ Operación Aduanera
- ◆ Fiscal
- ◆ Ley Antilavado

AUDITORÍAS EN COMERCIO EXTERIOR

- ◆ En sitio
- ◆ Electrónicas
- ◆ (Data Stage)

GESTIÓN DE TRÁMITES

- ◆ Padrones generales, sectoriales
- ◆ Avisos automáticos
- ◆ Certificación de competencias laborales
- ◆ Alineación para certificaciones de calidad y seguridad

REPRESENTACIÓN EN EL DESPACHO ADUANERO

Verificamos el cumplimiento legal y oportuno de los despachos aduaneros, disminuimos tiempos y costos en el proceso logístico, este servicio lo atiende personal con más de 25 años de experiencia en la operación aduanera, especialistas con las habilidades operativas para coordinar con éxito sus operaciones de importación y exportación en todos sus regímenes aduaneros.

pag.
08



ALEJANDRO
ESPADAS MARTÍNEZ



24

Importancia de la Certeza de Aplicación de Principio de Inmediatez en las aduanas Mexicanas
CARLOS ALFARO MIRANDA



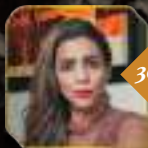
26

El Bitcoin en las Operaciones de Comercio Exterior
JOSÉ GUZMÁN MONTALVO



28

La desincorporación de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, un desafío y una oportunidad
FANNY ANGÉLICA EURÁN GRAHAM



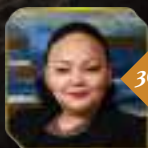
30

Cómo prevenir y mitigar los riesgos en Materia Aduanera y de Comercio Exterior en el Sector Privado
GEORGINA ESTRADA AGUIRRE



34

Agencia Nacional de Aduanas de México
LUIS FERNANDO BARBOSA SAHAGÚN



36

¿Te lo puedo demostrar, pero no te puedo convencer!
ÁNGELA CAROLINA VELÁSQUEZ MOTA



38

La Agencia Nacional de Aduanas de México, ¿Necesaria?
JOSÉ FLORES ALARCÓN



40

Integrando Patrones de Comportamiento
SANDRA VALERIA JIMÉNEZ MEDINA



42

Extensión en el Despacho Aduanero ¿Son competentes las Autoridades Aduaneras?
GERARDO CASTRO VÁSQUEZ



Importancia del Compliance en los programas OEA/CTPAT
JOSÉ RAMÓN FLORES REYNOSO

44



Eficacia en el Despacho Aduanero con el Recinto Fiscalizado Estratégico
VERÓNICA SOSA BECERRA

46



Desafíos de la Agencia Nacional de Aduanas de México, como nuevo Órgano Desconcentrado de la SHCP
CHANG BEOM KIM

48



Complementos al CFDI en Operaciones de Comercio Exterior
ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ

50



Importancia del registro en el Padrón de Importadores
NICOLÁS ESTRADA AGUIRRE

52



La Agencia Nacional de Aduanas y su necesaria vinculación con las Universidades
JUAN RABINDRANA CISNEROS GARCÍA

54



La importancia de las "Soft Skills" en el departamento de Comercio Exterior
MA. GUADALUPE DEL CARMEN RAMÍREZ ESTRADA

56



Despacho Aduanero para pasajeros Internacionales menores de edad
YADENEIRO HERNÁNDEZ AUSTRIA

58



Prospectiva de los Negocios Internacionales en 2022
RICARDO ANTONIO VACA URIBE

60





62

Preparación y Estudio, fundamentales para el Comercio Exterior
LUIS GABRIEL REGALADO REYES



64

El combate a las Prácticas de Elusión de Cuotas Compensatorias y Salvaguardias en México
GUSTAVO A. URUCHURTU CHAVARÍN



68

La Nueva estructura de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación
RUBÉN GONZÁLEZ CONTRERAS



72

Contexto actual y futuro del Comercio Exterior
ADRIÁN VÁZQUEZ BENÍTEZ



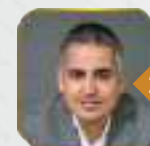
74

Reforma Fiscal 2022. "Un Proyecto Ambicioso"
ESAÚ MENCHACA GARCÉS



76

México y la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado
MARIO CORTÉS CORTÉS



78

Lo que debes saber, sobre las Reglas de Comercio Exterior 2022
EDGARDO ROMERO VALDEZ



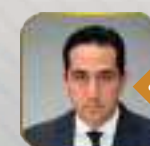
80

Retos de la Implementación del Complemento Carta Porte
CECILIA MONTAÑA HERNÁNDEZ



82

Evolución del Compliance Aduanero
LUIS RAÚL SAHAGÚN AYALA



84

2022 y el Reto de los Especialistas en Comercio Exterior
BALAM LAMMOGLIA RIQUELME



86

Las fuerzas armadas y la ANAM
VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA



89

Notificaciones de la Secretaría de Economía en Comercio Exterior
ARMANDO MELGOZA RIVERA



90

¿México debe apostar al comercio regional de Norteamérica y Sudamérica o al Comercio con China y el Multilateralismo?
PEDRO TREJO VARGAS



92

Los ingresos tributarios en el 2021, y el IVA
JULIO CÉSAR CUEVAS CASTRO



96

La Cooperación Internacional en Materia Aduanera
JOSÉ ALBERTO ORTÚZAR CÁRCOVA



98

¿Qué es el Juicio de Amparo?
ANDRÉS BAUTISTA ESPINOZA



100

Novedades de las RGCE 2022
OMAR CHÁVEZ QUIROZ



102

Correlación descripciones Complemento Carta Porte
DINORAH NAVARRO ESTRADA



104

Entendiendo el Anexo 24
SANDRA MALDONADO FLORES

ALEJANDRO

ESPADAS MARTÍNEZ





Lo que verdaderamente trasciende en la historia es la determinación, tenacidad y trayectoria de los grandes hombres. Estas características hacen que se destaquen quienes cuentan con innumerables logros y una amplia trayectoria profesional, pero lo más importante, un profundo sentido de la justicia.

CAPACIDAD, LIDERAZGO Y EXPERIENCIA PARA *afrontar los retos por venir*

Con 40 años de edad y una trayectoria de más de 16 años de experiencia y trabajo arduo -tanto en el ejercicio público como privado-, aunado a los valores que lo caracterizan como honestidad, responsabilidad, tenacidad, ética y liderazgo, el *maestro Alejandro Emmanuel Espadas Martínez* se consolida como un experto y profesional del Comercio Exterior.

Por lo que en esta ocasión tenemos el honor de que nos comparta su conocimiento, visión y el por qué es fundamental que toda persona física o moral que desee realizar operaciones de comercio exterior, cuente con la debida asesoría de un experto como él, para conocer cuáles son las acciones que se deben seguir a la hora de realizar cualquier procedimiento aduanero, ofreciendo invaluable consejos y recomendaciones para todo aquel inmerso en las actividades del comercio exterior.

LOS PRIMEROS PASOS

A temprana edad descubrió su vocación por la justicia y el deber ser de las cosas, por lo que cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad Tecnológica de México UNITEC, no satisfecho con ello y con una sed insaciable de continuar aprendiendo cursó la maestría en Derecho Fiscal y Administrativo en la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados. También estudió en el Centro de Estudios Jurídicos (CUEJ) la maestría en Derecho Aduanero y Derecho de Comercio Exterior, y el Doctorado en Derecho Aduanero y Derecho de Comercio Exterior (este último en proceso de titulación), pues mantiene la creencia absoluta de que el mundo





**"SI DEJAS DE
ACTUALIZARTE, CADA
DÍA SERÁS MENOS
CONSULTOR".**

es sumamente cambiante y dinámico, por lo que debe prepararse de manera constante a fin de actualizar sus conocimientos adquiridos.

Dentro de su experiencia laboral en el sector público, en primera instancia realizó su Servicio Social en el área jurídica de la entonces Administración Local Jurídica del Norte de Distrito Federal donde debido a su desempeño se quedó 2 años trabajando, conociendo así el proceso contencioso administrativo; después de ello laboró en la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, la cual tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación.

En su sed de conocimiento y explorar nuevos campos del conocimiento, aplicó nuevamente en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) específicamente a la entonces Administración Central de Comercio Exterior, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, encargada de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de comercio exterior de los contribuyentes, donde le tocó ejercer funciones de auditoría de las diversas facultades de comprobación conferidas en ley tales como visita domiciliar rápida y profunda, revisión de gabinete, verificación de mercancía en transporte, y operativos de alto impacto.

Al respecto nuestro asesor del año comenta que: *"Estoy muy agradecido de haber pertenecido a ambas institucio-*

nes de las cuales aprendí mucho, ya que son una gran escuela, y siento que gracias a ellas soy el profesional en el que me convertí, respetuoso de la Ley y ávido del conocimiento, ya que nunca terminas de aprender sobre todo en la parte del comercio exterior ya que es una actividad sumamente dinámica y cambiante y por lo tanto las leyes que lo regulan y rigen también".

Derivado de su espíritu inquieto y emprendedor decidió explorar el campo de la iniciativa privada, incorporándose al despacho Legal Bridges, donde estuvo un año y poco después, en el 2015, fundó su propio despacho: ESKA Consultores y Asesores S.C.

A partir de ese año, ha dedicado su tiempo a la consultoría, al litigio y a la cátedra.

**"DE NADA SIRVE APRENDER
ALGO, SI NO SE PUEDE
COADYUVAR A TENER
UN MEJOR PAÍS. "**

ESKA Consultores y Asesores S.C., *la consolidación de un sueño*

ESKA Consultores y Asesores S.C., bajo la visión del maestro Alejandro Espadas Martínez, tiene la misión de ser una firma líder dedicada a la prestación de servicios profesionales en el ramo fiscal y de comercio exterior, cuya característica principal es la de ofrecer una atención personalizada y eficiente a cada uno de sus clientes ya que todos son igual de importantes para él.

Un empresario al acercarse a ESKA Consultores y Asesores, obtiene una consultoría totalmente personalizada, análisis de cada caso, estrategias para la solución de la problemática planteada, revisión y supervisión de la implementación de la misma durante todo el proceso hasta la culminación del mismo, rapidez y agilidad durante el proceso, todo ello con la finalidad de salvaguardar los intereses de sus clientes.

Así mismo, tendrá la confianza y certeza de que en todos los casos se le hablará al cliente con toda honestidad de la situación que adolece su empresa y se buscará la mejor solución para resolver cualquier problema o error que ésta presente, llegando a un buen entendimiento con la autoridad correspondiente para pagar lo que realmente se deba pagar o en su defecto, llevando una auditoría que demuestre que la empresa está operando legalmente y de manera correcta.

ESKA Consultores y Asesores S.C. se caracteriza por la honestidad y tratar y supervisar de manera directa cada uno de los asuntos que lleva, durante todo el proceso hasta la culminación del mismo.

“Normalmente los grandes despachos contratan personas que se encargan de llevar a cabo el procedimiento, pero muchas veces no cuentan con la capacidad necesaria para poder analizar y realmente resolver los asuntos. En ESKA Consultores y Asesores S.C. es diferente”.

Cuando se trata de importar *“no es que tengas miedo, no es que no quieras hacerlo, pero hay que acercarse a las personas correctas que te pueden ayudar a llevar a cabo los trámites necesarios sin sufrir pérdidas económicas”*, menciona el maestro Alejandro Espadas Martínez *“Importar puede llegar a ser bastante difícil y complicado si desconoces la materia debido a las diversas restricciones y regulaciones que en su caso pueda tener la mercancía que se desea importar, pero con un acompañamiento legal oportuno y profesional se puede volver ágil y sencillo”.*



El experimentado asesor asegura que ESKA Consultores y Asesores S.C., se ha convertido en la mejor opción para lo antes mencionado, dicha empresa cumple con una serie de pasos a seguir en los que el empresario no está solo, ya que la recomendación primordial del maestro Espadas es acercarse siempre a expertos en la materia, con el fin de no sufrir pérdidas económicas. Dicho procedimiento dará crédito a la operación comercial y asegurará su correcto cumplimiento.

Ahora bien, el maestro Alejandro Espadas, con la finalidad de no llegar a problemas e inconvenientes con las autoridades fiscales y aduaneras, promueve y recomienda a sus clientes practicar auditorías preventivas, es decir, verificar que tanto su empresa como las operaciones que realiza se encuentran cumpliendo con la legislación vigente. Actividad que también realiza su despacho entre otras.

Otorgar a los clientes las mejores soluciones jurídicas a sus problemáticas llegando a ser el mejor despacho en materia fiscal y de comercio exterior, teniendo como principio fundamental la honestidad y el buen trato a todos, estar siempre a la vanguardia y aplicar las leyes tributarias en su conjunto, con el objeto de diseñar novedosas estrategias de defensa acorde a las necesidades que requiere cada caso específicamente, son algunas de las características que distinguen a ESKA Consultores y Asesores S.C., de las demás empresas que se dedican al mismo rubro.

**“EL ASESOR DEL AÑO HA
TOMADO COMO EMBLEMA
PERSONAL LA HONESTIDAD,
ADEMÁS DE ACTUAR CON
RESPECTO, DECORO Y UN
ALTO CONOCIMIENTO”**

LO IMPRESCINDIBLE PARA PROTEGER Y ASEGURAR EL ÉXITO DE SU CARRERA

El Asesor del Año ha tomado como emblema personal la honestidad, además de actuar con respeto, decoro y un alto conocimiento; algo que en un sector tan estratégico para México y tan sensible como el Comercio Exterior, es sumamente importante. A él, lo definen el amor a Dios y el amor a las personas, una cuestión de honestidad y de ayuda, de

no ser alevoso con nadie... El valor del amor y de la familia.

En su opinión, el contribuyente tiene la intención de hacer las cosas bien, pero necesita buenos consejos para poder actuar de manera óptima. En realidad, una empresa con solidez y capacidad solvente, siempre busca hacer las cosas bien para que no haya problemas. Ésta es la importancia de tener un buen asesor y Espadas Martínez confía en que les puede brindar a sus clientes la mayor certeza de que tendrán al mejor consejero junto a ellos.

Siempre busco ser muy directo con la gente, principalmente con mis clientes, decirles las cosas como son, no mentir... yo doy una asesoría clara, les digo qué es lo que tienen que hacer y cómo deben de hacerlo. No les doy una mala asesoría solo por ganar dinero”.



¡SIN RETOS Y SACRIFICIOS, *no hay victoria!*

En sus más de 16 años de experiencia, el maestro Alejandro Espadas Martínez ha superado innumerables desafíos, entre ellos nos platicó que al principio tenía “pánico escénico” por lo que tuvo como dijo “que agarrar el toro por los cuernos” y afrontar dicho miedo con mucha valentía y determinación, y así como ese, asumió cada uno de los retos que se le fueron presentando, con diferentes antecedentes y factores cambiantes, los cuales le han ayudado a edificar el éxito que goza hoy en día. Con carácter y esa pasión que tiene por su trabajo, ha logrado comprender que nunca se sabe ni se enseña lo suficiente. Y eso también es parte del éxito en su carrera, los deseos de compartir sus conocimientos y ayudar a todos los que acuden a él para una solución; esa es una de sus mayores recompensas.

A un consultor profesional, nunca le van a faltar retos en su día a día, no se vuelven buenos ni mucho menos expertos de la noche a la mañana; por esta razón el maestro Alejandro comenta que los desafíos a los que se ha enfrentado a lo largo de su trayectoria no solamente son retos propios, sino son intrínsecos del comercio

exterior mismo, derivado de los avances tecnológicos, científicos, etc. Lo que propicia que éste y las leyes que lo regulan cambien constantemente. Como también lo menciona “si dejas de actualizarte, cada día serás menos consultor, y entonces tus respuestas se verán disminuidas respecto a las necesidades de cada uno de los empresarios que te buscan”.

EL COMPROMISO Y LA PASIÓN POR LO QUE SE HACE, LLEVA A COSECHAR GRANDES ACERVOS... MÁS ALLÁ DE LA RIQUEZA MATERIAL

El maestro Alejandro Espadas no esperó ser un prominente abogado consultor en materia de comercio exterior de una de las empresas más importantes de nuestro país en materia de consultoría, de la noche a la mañana, siempre supo que dicho puesto se lograría a través de la constancia, perseverancia y el deseo inquebrantable de lograrlo.

Por lo que todos y cada de sus logros se deben a su extensa experiencia y a los vastos desafíos que ha superado con estudio y dedicación. Ha estado también involucrado en labores de servicio público durante muchos años en el campo de la auditoría fiscal y el comercio exterior. Esta experiencia lo ayudó a conocer todo lo que hoy lo convirtió en el mejor consultor del año y uno de los consultores más reconocidos en materia aduanera de México.

Su carga de trabajo es muy grande y diversa, lo que le permite y obliga a actualizarse constantemente; considera que el SAT ha sido una gran escuela para él, pues le sirvió para verlo no como un ente que solo se dedica a cobrar impuestos e imponer multas, sino también para comprender el origen y el fin de la actuación de la misma, de tal manera que las experiencias obtenidas en cada una de las auditorías resueltas, litigios o procedimientos completados contribuyen a su vasto acervo tomándolo en todo momento como una posibilidad de crecimiento tanto personal



“Con carácter y esa pasión que tiene por su trabajo, ha logrado comprender que nunca se sabe ni se enseña lo suficiente”



como del de sus clientes, al demostrar que su empresa está trabajando con altos niveles de responsabilidad, ética, seguridad y que, además, está pagando al 100% sus impuestos que le corresponden, lo cual finalmente, beneficia al país.

Al colaborar en diversas áreas dentro de la administración pública federal como son Jurídica y Auditorías de Comercio Exterior, éstas le sirvieron para aprender el manejo de las leyes, a entender la legislación y a perseguir la constante búsqueda de alcanzar una correcta legalidad en el Comercio Exterior.

A causa de todo lo anterior, explica que, en la actualidad, no deja de implementar y poner en práctica todo eso que aprendió en el ámbito público para ir en pro del Comercio Exterior, de los empresarios y de México. El hacer bien su trabajo y que tanta gente lo pueda reconocer y honrar, es de las mejores fortunas que ha podido adquirir a lo largo de los años.

Así mismo, con ese mismo ímpetu y convicciones se ha destacado participando como ponente en congresos, cursos y/o diplomados impartidos por diversas organizaciones e instituciones educativas, tales como en la Universidad Practica Yoshikai, en el Centro Universitario de Estudios Jurídicos (CUEJ), el Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX), entre otros, en este último derivado también a su honrosa y destacable trayectoria fue nombrado Vicepresidente del Consejo Consultivo Nacional para el periodo 2018-2020.

Actualmente, tiene un programa de radio llamado “Diálogos de Comercio Exterior” en la plataforma Argos Cursa, donde cada viernes cuenta con un invitado especialista de la materia con quien sostiene una plática amena y constructiva con un lenguaje coloquial apto para todo público que desee conocer de los diversos temas que componen el comercio exterior.

NADA TENDRÍA SENTIDO SIN UN PROPÓSITO SÓLIDO QUE PERMITA QUE LA GENTE CREA EN TI

Si algo entiende el maestro Alejandro Espadas, es que la importancia de la buena preparación académica es también para contribuir a la sociedad. De nada sirve aprender algo, si no se puede coadyuvar a tener un mejor país. Por este motivo, está dirigido principalmente a jóvenes, pues intenta transmitir que la preparación académica, sea cual sea, siempre tiene que ser aprovechada como objetivo de ayudar al prójimo; *“todos tenemos una misión en la vida y mi misión es ayudar, hacer que este sea un mejor país, un mejor mundo, la gente debe buscar lo que le apasione para que así pueda ayudar a más personas a través de dicha pasión”*.

Por eso, todo el que lo conoce sabe que siempre existe en él la motivación para ayudar a los demás, porque cree que esa es su principal herencia, no siempre pensando en cómo beneficiarse, sino buscando cómo apoyar a los demás.

Para ser considerado el Asesor en Comercio Exterior del año, el conocimiento por sí solo no es suficiente, pues debe servir para contribuir al progreso de la sociedad, así como tener un amor sincero por el país y que el servir a la gente no sea un trabajo más. Por esta y más razones, el maestro Alejandro Espadas Martínez ha demostrado ser digno de tal reconocimiento. El ser reconocido como Asesor del Año, además de un logro más en su trayectoria, representa sobre todo una gran responsabilidad. *“Me obliga a ser una mejor persona, me obliga a prepararme más, me obliga a ayudar a más gente, a seguir creando en pro del Comercio Exterior y aportando cosas importantes para mi país”*.

“TODOS TENEMOS UNA MISIÓN EN LA VIDA Y MI MISIÓN ES AYUDAR, HACER QUE ESTE SEA UN MEJOR PAÍS, UN MEJOR MUNDO, LA GENTE DEBE BUSCAR LO QUE LE APASIONE PARA QUE ASÍ PUEDA AYUDAR A MÁS PERSONAS A TRAVÉS DE DICHA PASIÓN”.

LOS
PRINCIPALES
ASESORES
EN COMERCIO
EXTERIOR

ALIADOS FUNDAMENTALES *y destacados del comercio exterior*

A manera de Aristóteles, la inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino también en la destreza de aplicar los conocimientos en la práctica. Así, el trabajo del asesor en comercio exterior ilumina de manera elocuente un tema tan complejo pero vital; y su dedicación y esfuerzo por su profesión hacen de ellos, elementos valiosos para el crecimiento económico del país.

Hoy en día y debido a la gran complejidad que representa el continuo cambio en la legislación relacionada con las operaciones de logística y comercio exterior, es necesario contar con un asesor confiable, experto en la materia y que tenga una trayectoria que dé la certeza de implementar de manera correcta y oportuna todos los procedimientos necesarios que eviten incurrir en infracciones sancionables por la autoridad, y, además, obtener resultados eficientes.

Las tareas de un asesor parecen imposibles hasta que se hacen, por ello, a Estrategia Aduanera le complace presentar a quienes, a través de su noble y fundamental labor, se han adueñado del título de los PRINCIPALES ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO, y que, además, han demostrado que con su profesionalismo y compromiso, no pierden de vista el objetivo de convertirse en aliados estratégicos y fundamentales de sus clientes.

ASESOR	SEDE
Aguirre González María Dolores	CDMX
Alfaro Miranda Carlos	Reynosa, Tamps
Álvarez Palacio José Luis	CDMX
Arzate López José Adrián	CDMX
Atayde Arellano Samantha	CDMX
Ávila Pérez Pedro Armando	CDMX
Barajas Pérez Sergio Neftalí	CDMX
Barbosa Sahagún Fernando	CDMX
Barragán Cabral Juan Antonio	CDMX
Becerril Huett Artemio	CDMX
Becerril Huett Gastón	CDMX
Behar Lavalle Salvador	CDMX
Beom Kim Chang	Monterrey, N.L.
Berumen Pérez Theany	Aguascalientes
Buitrón Pineda Miguel	CDMX
Cabal Ruíz Ingrid	León, Guanajuato
Cabrera Hernández Daniel	CDMX
Cacheaux Aguilar René	CDMX
Camacho Reyes Rody	CDMX
Campos Vargas José Alberto	CDMX
Canabal Hermida Pedro Carlo	CDMX
Castro Vázquez Gerardo	Nuevo Laredo
Chang-Camacho Omar	Guadalajara, Jal.
Chávez Quiroz Omar	CDMX
Cisneros García Dante Jehová	CDMX
Cisneros García Juan Rabindrana	CDMX
Cortés Cortés Mario Alberto	Tijuana, B.C.
Cortina Velarde Francisco José	CDMX

ASESOR	SEDE
Cruz Vernet Rogelio	CDMX
Cuéllar Labarthe José Antonio	CDMX
Cuevas Castro Julio César	Tampico, Tamps.
De la Vega Proal Víctor	Puebla, Pue.
De Lille Calatayud Armando	CDMX
Díaz de la Garza Guillermo	Monterrey, N.L.
Díaz Gavito Eduardo	CDMX
Dominguez Leal César Alejandro	CDMX
Dominguez Muro José Martín	CDMX
Elías Fernández Edmundo	Guadalajara, Jal.
Espadas Martínez Alejandro E. <i>El Asesor del Año 2022</i>	CDMX
Estrada Aguirre Georgina	CDMX
Estrada Aguirre Nicolas	CDMX
Eurán Graham Fanny Angélica	CDMX
Faz Palau Gustavo	Tijuana B.C.
Fimbres Ramos Erick	Tijuana, B.C.
Flores Alarcón José	CDMX
Flores Urbina Eduardo Adalid	CDMX
Fragoso Hernández Silvia Alicia	CDMX
García Seimandi Alejandro	CDMX
García Soto Rodrigo Hiram	CDMX
González Contreras Rubén	CDMX
Guerrero Peimbert Pablo Emilio	Querétaro, Qro.
Gutiérrez Fuentes Alejandro	CDMX
Guzmán Montalvo José	CDMX
Hamdan Amad Fauzi	CDMX
Hernández Austria Yadeneiro	Ciudad Juárez
Hernández de la Cruz Arturo	CDMX

Demos a su empresa

bases firmes

para operar



PROCOFA

ASESORIA FISCAL Y ADUANERA

Tel. (656) 611.4667
info@procofa.com

PASEO DEL NOGAL 9252, HACIENDA DE LOS NOGALES. CD JUÁREZ CHIH C.P 32472.

CONSULTORÍA Y DEFENSA FISCAL • GESTIÓN ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR • CONTABILIDAD, IMPUESTOS Y FINANZAS
CERTIFICACIONES OEA, CTPAT, AUDITOR INTERNO (ISO 28000, ISO 28001), IVA/ IEPS Y GESTIÓN DE RIESGO ISO 31000 • CURSOS Y CONFERENCIAS

ASESOR	SEDE
Hernández Reyes Gerardo	CDMX
Ibarra Melchor Pedro Alberto	CDMX
Jiménez Labora Mateos Juan C.	Querétaro, Qro.
Jimenez Medina Sandra Valeria	Monterrey, N.L.
Juárez Torres Juan Carlos	Guadalajara, Jal.
Koller Revueltas Ricardo	CDMX
Lagos Ramón Jorge Alberto	CDMX
Lammoglia Riquelme H. Balam	CDMX
Landeros Almaraz Héctor	CDMX
Lima Fosado Rafael	CDMX
López Portillo Horacio	CDMX
Lozano López Carlos Enrique	Monterrey, N.L.
Lugo Aranda Mónica	CDMX
Maldonado Flores Sandra	Tijuana, B.C.
Mariani-Sandoval Venegas Ma. Paulina	León, Guanajuato
Martínez Contreras Víctor Manuel	CDMX
Mayer De Leeuw Fernando	CDMX
Melgoza Rivera Armando	CDMX
Menchaca Garces Esaú	Nuevo Laredo
Méndez Pérez Alberto	CDMX
Michel Hernández Alexis	CDMX
Minarro Vargas José	CDMX

ASESOR	SEDE
Miranda Villalobos Javier	CDMX
Monreal Munguía Laura	CDMX
Montáñez Ojeda Jorge	CDMX
Montaño Hernández Cecilia	CDMX
Moreno Durazo Luis Carlos	CDMX
Moreno Quinn Lourdes	Ciudad Juárez
Morones Melgar Jorge	Guadalajara, Jal.
Moyotl Hernández Francisca	CDMX
Nacif Íñigo Jorge	CDMX
Navarro Estrada Dinorah	Tijuana, B.C.
Novoa Mandujano Carlos	CDMX
Núñez García Aleida	Monterrey, N.L.
Ochoa Mascott Roberto	CDMX
Orantes González Enrique	Tijuana
Ornelas Martínez Norma	Monterrey, N.L.
Ortega Covarrubias Cecilia del Carmen	Tijuana
Ortúzar Cárcova José Alberto	Monterrey, N.L.
Pimentel Cortés María Elena	CDMX
Quintana Elorduy Álvaro	CDMX
Quiroz Martínez Luis Alberto	CDMX
Ramírez Estrada Ma. Guadalupe	CDMX
Ramos García Beatriz	Querétaro, Qro.

Metodología

Este listado de especialistas en Comercio Exterior ha sido elaborado por el departamento de análisis de opinión de la Revista Estrategia Aduanera, siguiendo una metodología de investigación que toma como referencia 20 puntos esenciales entre los que destacan: **Nivel de estudios, Experiencia Profesional en el Sector Público y Privado, Importancia de la firma a la que pertenece, Experiencia Docente, Experiencia Autoral (publicación de obras o libros), Vinculación Empresarial, Participación en Cámaras y Asociaciones, Certificaciones, Idiomas (que escribe y habla), Aportaciones al mundo Jurídico, entre otras.** El aparecer en este listado es resultado de una vida en pleno ejercicio de la disciplina del Derecho Aduanero y del Derecho de Comercio Exterior.



VAZQUEZ TERCERO & ZEPEDA
ABOGADOS

www.vtz.mx



¿Por qué escoger a VTZ abogados?

La especialización y experiencia son nuestras cartas fuertes. Con más de 45 años de experiencia y una práctica especializada en asuntos de comercio exterior y fiscal, VTZ abogados apunta a ser ese sherpa, experimentado y ágil, que guía a las empresas a través de los distintos laberintos legales para que puedan concentrarse en lo que realmente es importante: competir en el mercado sin contratiempos.

Nuestras áreas de práctica

Comercio Exterior y Aduanas

Asesoramos para maximizar los instrumentos comerciales y prevenir interrupciones en sus cadenas de suministro, así como defendemos sus intereses en diversidad de temas desde investigaciones antidumping, tratados de libre comercio, reglas de origen, verificaciones de origen, compliance aduanero, PAMAS, hasta litigio.

IMMEX

Implementamos y **gestionamos** el plan para obtener su programa IMMEX, PROSEC, Regla Octava, certificación IVA/IEPS, Operador Económico Autorizado (OEA), así como revisamos el cumplimiento continuo de sus obligaciones aduaneras-fiscales de sus inventarios (Anexo 24) y activos fijos

45
Años
de experiencia



Vázquez Tercero & Zepeda

*Firma de
abogados líder*

FISCAL

Aplicamos las disposiciones fiscales en **beneficio** de empresas e individuos, buscando la estabilidad de los negocios y patrimonio. **Planeamos** sus proyecciones fiscales para evitar contingencias presentes y futuras y, claro, **defendemos** a nuestros clientes ante las autoridades fiscales.

Contamos con oficinas en:

CIUDAD DE MÉXICO - GUADALAJARA - MONTERREY
LOS CABOS - PUEBLA - REYNOSA - MATAMOROS
TIJUANA - LEÓN - HONG KONG - BOGOTÁ, COLOMBIA

CONECTA CON NOSOTROS:



ASESOR	SEDE
Regalado Reyes Luis Gabriel	León, Guanajuato
Renobato Velasco José Luis	CDMX
Reyes Díaz Leal Eduardo	CDMX
Reynoso Carballo José Ramón	Tijuana
Rodríguez García Ariadna	CDMX
Rodríguez Larios Rubén Dario	CDMX
Rodríguez Trigueros Julio	CDMX
Romero Martínez Hugo	CDMX
Romero Valdez Edgardo	Tijuana, B.C.
Sahagún Ayala Luis Raúl	Querétaro, Qro.
Salazar González Roberto Carlos	León, Guanajuato
Sánchez Chao Guillermo	CDMX
Sánchez Márquez Karina	CDMX
Santoyo Reyes Ricardo	CDMX
Sarabia Díaz Carlos Cristino	CDMX
Serralde Rodríguez Roberto	Monterrey, N.L.

ASESOR	SEDE
Sierra Galindo María Elena	CDMX
Smith Ramos Kenneth	CDMX
Solís Farías Adolfo	Tijuana, B.C.
Sosa Becerra Verónica	Manzanillo, Colima
Trejo Vargas Pedro	Monterrey, N.L.
Uruchurtu Chavarín Gustavo Alejandro	CDMX
Vaca Uribe Ricardo Antonio	Guadalajara, Jal.
Vázquez Benítez Adrián	CDMX
Vázquez Martínez Víctor Jesús	Monterrey, N.L.
Vázquez Pola Hiram	Monterrey, N.L.
Vázquez Pola Víctor Hugo	Monterrey, N.L.
Vázquez Tercero Héctor	CDMX
Velásquez Mota Ángela Carolina	Tijuana, B.C.
Velázquez Lugo Rubisel	CDMX
Vite Bandala Silvestre	CDMX
Yañez Porcayo Ignacio	Puebla, Pue.

Los nombres en esta lista **son prueba feaciente de:**



• ¡Algunos de los **méritos claves** que los avalan! •

CONSORCIO LOGÍSTICO INTEGRAL



EVOLUCIÓN CONSTANTE

ADUANAS

AUDITORÍA

LOGÍSTICA

SINERGIA

Somos una empresa de servicios aduanales, con más de 8 años en labor brindamos el mejor servicio y las mejores soluciones para el Comercio Exterior.

Ahora, con un nuevo servicio donde seremos el enlace para contactarte con otras empresas según tus necesidades comerciales.

Nos capacitamos constantemente para que tengas la certeza y la confianza de dejar tus operaciones en nuestras manos.

ORGULLOSOS MIEMBROS DE:



¡Contáctanos!

pricing@mxcli.com.mx / www.mxcli.com.mx



IMPORTANCIA DE LA CERTEZA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ EN LAS ADUANAS MEXICANAS

“Cuando la autoridad aduanera utiliza ese texto que no se apega, verdaderamente, a motivaciones jurídicas reales, sólo se busca la retención de los embarques dada una posible incapacidad del funcionario de definir la situación real de las mercaderías”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) contiene en su esencia al “conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente”,¹ el principio de inmediatez es uno de esos mecanismos de garantía que se protege desde el texto constitucional y es el elemento de interés para esta ocasión, que sostiene a su vez, un debido proceso que protege al ciudadano de los abusos del Estado o sus representantes. Este par de elementos han sido vulnerados en la actuación de la autoridad aduanera dentro de los recintos fiscales, de eso va esta nota.

Sobre el principio de inmediatez, este recurso se presenta en prácticamente cualquier acción de la autoridad que funge como un requisito de procedibilidad que lleva a una acción razonable que permite la protección de la acción de la autoridad ante su función administrativa, judicial, penal, etc., que tendrá elementos para confirmar que se cumplió con los requisitos de la ley. En el campo aduanero el principio de inmediatez es uno de los que rigen la actuación de la autoridad en el recinto fiscal, dotando de formalidad y legalidad a toda acción cuando se tiene un acto fiscalizador, se entiende así que el principio de inmediatez se entiende como aquel acto

Y como se ha dicho, se necesita siempre de un debido proceso, por parte de la autoridad aduanal, para que se cumplan las formalidades esenciales que aseguren la defensa de los derechos y libertades de las personas.³ Ambos elementos, junto con la garantía de audiencia son respaldos de los derechos consagrados en la CPEUM, pero se tiene actualmente un procedimiento que viola dichos principios y derechos que se da cuando se tiene el semáforo rojo y la mercancía del contribuyente cae en reconocimiento aduanero y es cuando, la autoridad decide, sin un sustento legal sólido, justificado y certero de retener la mercancía del cliente por hasta cinco días, cuando expone este texto en el acta circunstanciada:

“En términos de las facultades señaladas en el artículo 144 fracción III y IV de la Ley Aduanera y conforme a lo establecido en el Artículo 153 de La ley Aduanera esta autoridad requiere allegarse de todos los elementos que ayuden a comprobar la veracidad de lo declarado.”

Ejecutar este acto viola el debido proceso, el principio de inmediatez y deja de lado la garantía de audiencia del contribuyente, con los daños patrimoniales, económicos y de sus cadenas de producción cuando la autoridad aduanera utiliza ese texto que no se apega, verdaderamente, a motivaciones jurídicas reales, sólo se busca la retención de los embarques dada una posible incapacidad del funcionario de definir la situación real de las mercaderías.

...que debe regir en dicha materia tratándose del reconocimiento aduanero cuando no exista embargo de mercancías, pues señala que, si el resultado del mecanismo de selección automatizado es afirmativo, entonces se efectuará el reconocimiento aduanero ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal²

1. Gómez, Cipriano. El Debido Proceso como Derecho Humano. En González, N. (Coord.). Estudios Jurídicos en Homenaje a Marta Morineau. Tomo II. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2006, pp. 341-342. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/17.pdf>
2. Rabindrana Cisneros García, Juan y Verduzco Reina, Carlos Javier. Derecho Procesal Fiscal Aduanero. Tax Editores, Ciudad de México, 2008, pp. 71-72.
3. Secretaría de Gobernación. ¿Qué es el debido proceso? México: Secretaría de Gobernación, 01/12/2016. <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-el-debido-proceso#:~:text=El%20debido%20proceso%20es%20el,acusada%20de%20cometer%20un%20delito.>



CARLOS
Alfaro Miranda

LÍDER EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS
EN ALMANZA VILLARREAL, GRUPO DE
LOGÍSTICA INTERNACIONAL

EL BITCOIN EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

“Lo que es innegable es que el mundo avanza hacia esos esquemas de “Blockchain”, (no sólo en criptomonedas, sino para la celebración de contratos llamados inteligentes, etc.), y es el derecho mexicano el que debe adaptarse a esas nuevas realidades”.

El Bitcoin es una criptomoneda, de hecho, es la primera en aparecer en el escenario del comercio (2009), registrándose la primera operación en el año 2010, cuando se compraron en Florida 2 pizzas de Papa John's por 10,000 bitcoins. Desde entonces, con altibajos, se ha mantenido en evolución. Aunque no existe una entidad que le otorgue un valor oficial, sí existen datos que le confieren un valor determinado por los “*exchangers globales*”. La cantidad de bitcoins que puede haber en el mundo es finita, limitada a 21 millones, quizá por esto no haya llamado mucho la atención durante la reunión Cumbre del G20 realizada en Osaka, en 2019, aunque sí señalaron ahí sus principales riesgos: blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Al margen de lo último señalado, es una realidad que en el comercio internacional existen operaciones que han sido concluidas a través del Bitcoin, como medio de pago en la compraventa de mercancías y pago de servicios. No obstante, el uso de la criptomoneda no ha sido generalizado, pues existen diversos inconvenientes que podríamos señalar en relación con nuestra legislación.

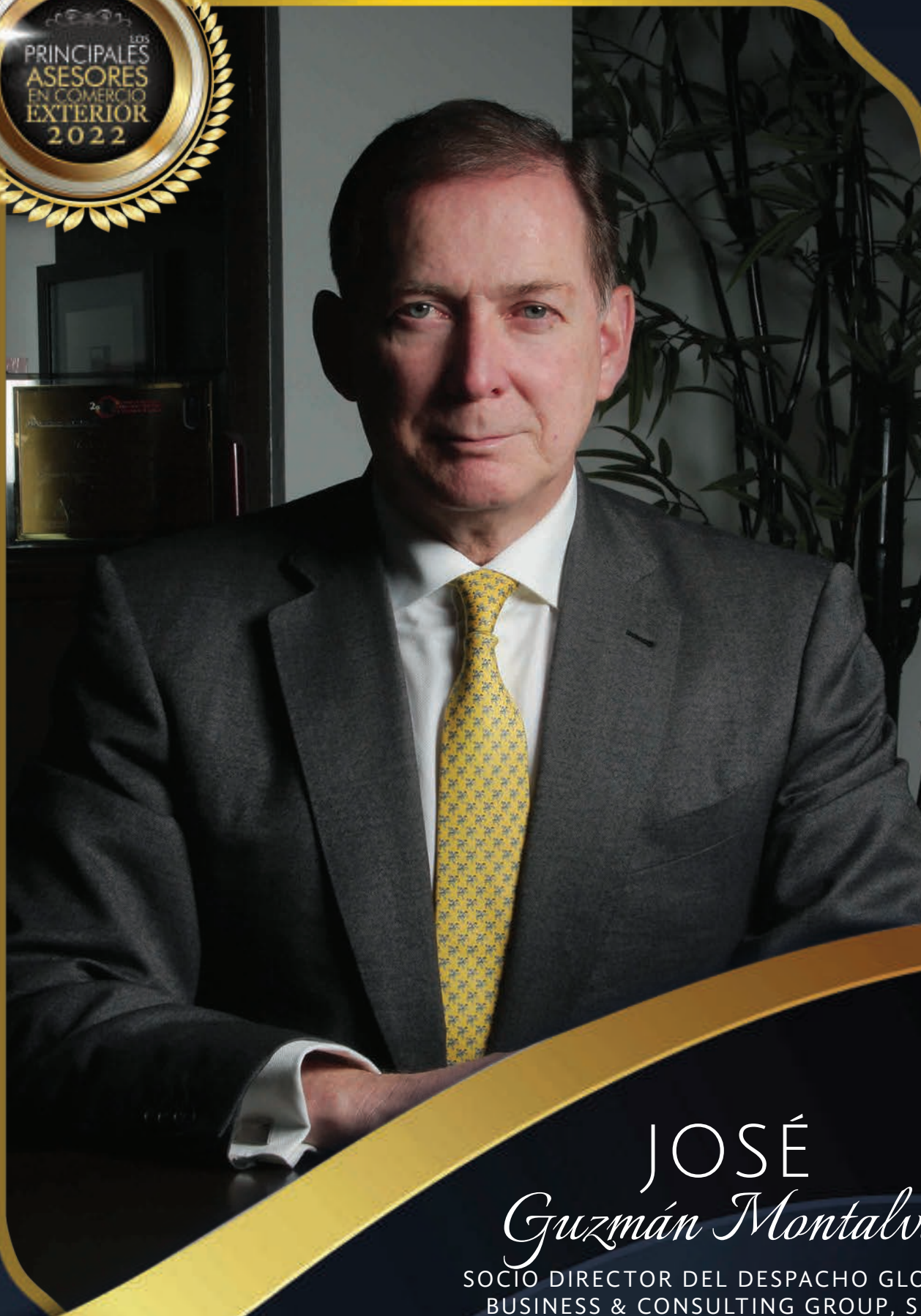
Ubicados en el derecho aduanero, tendríamos que señalar, para comenzar, que en el apéndice 5 del anexo 22 de las RGCE para 2020 no aparece contemplado el Bitcoin como moneda declarable en el formato de nuestro pedimento, quizá precisamente porque, como se dijo, no existe una entidad que le confiera de manera oficial un valor determinado, y en ocasiones, para precisar su valor, en un caso específicamente determinado, juegan de manera importante los acuerdos de voluntades de los sujetos involucrados.

El problema no es menor, quizás se piense que es soslayable, que basta con declararlo en dólares y el asunto estará superado, pero en una auditoría de comercio exterior no será posible verificar las transferencias de pesos o dólares que respalden esa operación, y si se lograra acreditar el pago en bitcoins, ¿cómo llegaron a la empresa?, ¿pagaron ISR como ingresos percibidos?, ¿eran de la empresa o tal vez del socio titular del 99% de las acciones?, estos son algunos planteamientos que podrían derivar no sólo en el fincamiento de créditos fiscales, sino en el rechazo de deducciones o depreciaciones fiscales.

Pero lo que es innegable es que el mundo avanza hacia esos esquemas de “Blockchain”, (no sólo en criptomonedas, sino para la celebración de contratos llamados inteligentes, etc.), y es el derecho mexicano el que debe adaptarse a esas nuevas realidades, por lo tanto, las autoridades aduaneras y los abogados dedicados a Comercio Exterior, debemos estar preparados.

“

“En el derecho aduanero, tendríamos que señalar, para comenzar, que en el apéndice 5 del anexo 22 de las RGCE para 2020 no aparece contemplado el Bitcoin como moneda declarable en el formato de nuestro pedimento”



JOSÉ
Guzmán Montalvo

SOCIO DIRECTOR DEL DESPACHO GLOBAL
BUSINESS & CONSULTING GROUP, S.C.

LA DESINCORPORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, UN DESAFÍO Y UNA OPORTUNIDAD

“Existen enormes desafíos, riesgos y retos en el camino hacia la creación de la nueva Agencia Nacional de Aduanas, pero al mismo tiempo estamos ante una oportunidad única de construir una Agencia moderna, transparente y eficiente”.

Existen diferentes modelos de estructura administrativa entre los servicios aduaneros y los tributarios y sus competencias. En algunos países, la aduana forma parte del servicio tributario; en otros, es autónoma y en algunos casos, la competencia incluye también administración de impuestos especiales, propiedad intelectual, o incluso asuntos migratorios o de seguridad fronteriza.

Es importante señalar que el modelo adoptado no condiciona la eficiencia de los servicios de aduanas, mientras el diseño y funcionamiento de la aduana responda a las necesidades y prioridades para el buen ejercicio de las tareas asignadas.

Uno de los componentes más importantes para la construcción de una nueva aduana, junto con los recursos financieros, es el capital humano. En este sentido, las tareas pendientes son la creación del servicio profesional de carrera y la implementación de programas de integridad, que permitan contar con personal especializado y confiable.

Otro factor importante que deberá definirse es la estructura, competencias y revisión de procesos. Es crítico contar con la organización administrativa necesaria no sólo para atender la operación diaria de manera eficiente, sino para supervisar, evaluar, revisar y actualizar procesos en forma permanente y planear a futuro.

Un área en la que nos ha quedado a deber la aduana mexicana, es en la adopción de las mejores prácticas y el cumplimiento de compromisos internacionales. Las disposiciones se publican y entran en vigor de la noche a la mañana, como en el caso de la implementación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, que las disposiciones para su implementación se publicaron un día

antes de su entrada en vigor y fueron insuficientes para aclarar numerosas dudas que se hicieron llegar oportunamente a las autoridades, lo mismo con la implementación de los nuevos requerimientos del complemento carta porte, que sin haberse revisado ni definido con claridad el alcance, implicaciones y cambios en la operación aduanera, están próximos a entrar en vigor.

Para que una aduana sea eficiente, es importante trabajar con los usuarios, fortalecer la comunicación y el cumplimiento voluntario y para ello, es indispensable que las reglas del juego estén definidas, sean claras y se conozcan con la oportunidad necesaria para su implementación.

La aduana mexicana cuenta con grandes recursos y avances en materia de bases de datos, sistemas, tecnología y procesos modernos, lo que le debe permitir una gestión de riesgos y fiscalización eficiente, por lo que es necesario aprovecharlos para brindar un servicio de calidad.

Existen enormes desafíos, riesgos y retos en el camino hacia la creación de la nueva Agencia Nacional de Aduanas, pero al mismo tiempo estamos ante una oportunidad única de construir una Agencia moderna, transparente y eficiente.

“

“Las tareas pendientes son la creación del servicio profesional de carrera y la implementación de programas de integridad, que permitan contar con personal especializado y confiable”



FANNY A.
Eurán Graham

SOCIA DE GBC GLOBAL BUSINESS &
CONSULTING GROUP S.C.

CÓMO PREVENIR Y MITIGAR RIESGOS EN MATERIA ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR EN EL SECTOR PRIVADO

“Es indispensable que las organizaciones implementen mecanismos de cumplimiento integral, que contemplen las materias fiscal, aduanera, de comercio exterior, incluso financiera; con la finalidad de proteger su patrimonio”.

En un mundo tan globalizado, y tomando en cuenta que cada vez más y con mayor frecuencia las organizaciones realizan operaciones comerciales con terceros y desde luego cada vez más complejas, además de los constantes cambios a diversos instrumentos jurídicos y lo complejo que resulta actualmente el marco regulatorio en materia aduanera y de comercio exterior; contando además con el hecho de que las autoridades aduaneras cuentan hoy con mayores elementos como las herramientas tecnológicas, así como toda la información desde las declaraciones aduaneras, de impuestos internos, datos del RFC, padrones de importadores, rutas de tráfico de mercancías, historial de fiscalizaciones, intercambio a nivel interinstitucional con otras dependencias, así como con otros países.

Las autoridades aduaneras han centrado sus objetivos de fiscalización, tanto en los puntos de entrada y salida de mercancías en nuestro país, como en los domicilios de los importadores, exportadores, agentes y agencias aduanales, transportistas, recintos fiscalizados y fiscalizados estratégicos, entre otros actores, que participan en la cadena de suministro de mercancías de comercio exterior; por lo que es indispensable que las organizaciones implementen mecanismos de cumplimiento integral, que contemplen las materias fiscal, aduanera, de comercio exterior, incluso financiera; con la finalidad de proteger su patrimonio y la seguridad jurídica de quienes conforman su órgano de administración, vigilancia, representantes legales, apoderados, directores, gerentes, factores y de la propia empresa; así como los intereses y el patrimonio personal de sus socios y accionistas.

Las empresas dedicadas al comercio exterior, logística y aduanas, requieren de la implementación de mejores prácticas corporativas y sistemas de gestión de amena-

zas que les permitan mejorar su operación y evitar afectaciones principalmente económicas, bajo un modelo de enfoque basado en riesgos, programas de cumplimiento, Gobierno Corporativo, mecanismos de control, vigilancia y actualización de lineamientos, medidas y procedimientos, así como planes de remediación que demuestren un debido control organizacional.

Dentro de las principales medidas enfocadas a implementar, prevenir y mitigar riesgos en las operaciones de comercio exterior, es de suma importancia que las organizaciones cuenten con al menos lo siguiente, lo que le permitirá llevar a cabo un adecuado cumplimiento normativo; buscando reducir las amenazas que pudieran provocar afectaciones de carácter administrativo, penal y civil, entre otras:

- Aspectos técnicos y normativos de la operación aduanera aplicable a los sujetos obligados en materia de comercio exterior, que contemple los diversos procedimientos y formalidades de los actos de autoridad para la fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones en materia aduanera y comercio exterior.

“

“Las empresas dedicadas al comercio exterior, logística y aduanas, requieren de la implementación de mejores prácticas corporativas y sistemas de gestión de amenazas que les permitan mejorar su operación y evitar afectaciones principalmente económicas”



GEORGINA
Estrada Aguirre

ESPECIALISTA EN COMERCIO
EXTERIOR Y ADUANAS



- Definición de alguna área responsable de cumplimiento aduanero de la empresa.
- Capacitación y actualización al personal.
- Verificación del cumplimiento de trámites, autorizaciones, licencias, permisos, Regulaciones y restricciones no arancelarias.
- Debida integración del expediente electrónico de comercio exterior.
- Automatización de procesos de la organización incluso digitalización logística.
- Correcta clasificación arancelaria de las mercancías.
- Valoración aduanera de las mercancías y el impacto de las reglas INCOTERMS en la determinación de los gastos incrementables.
- Mecanismos de control para la correcta administración y conservación de permisos, autorizaciones, padrones, certificaciones, para el comercio exterior de mercancías.
- Correcta aplicación de las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio y su reglamentación para la certificación del origen de las mercancías.
- Enfoque Basado en Riesgos en Materia Aduanera y Comercio Exterior.
- Sistema de Gestión de Riesgos de naturaleza Penal, Administrativa y Civil relacionados con la Materia Aduanera y el Comercio Exterior.
- Realización de auditorías preventivas de comercio exterior, con un enfoque integral (incluso fiscal), que contemplen la revisión constante de Archivos físicos, electrónicos y digitales, pago de contribuciones, regulaciones y restricciones no arancelarias, obligaciones IMMEX, submanufactura, anexo 24, activo fijo, desperdicios] Certificaciones IVA/OEA [obligaciones, requerimientos, anexo 31], revisión

de las operaciones de comercio exterior; IVA, incoterms (contratos, valor en aduanas) virtuales, origen y TAP.

- Contar con un diagnóstico y plan correctivo; esto debe implementar un monitoreo permanente: de empresa, socios, accionistas, clientes y proveedores opinión positiva, domicilios registrados en el RFC.
- Cumplimiento espontáneo: Rectificación de pedimentos, cambio de régimen, regularización de mercancías.

Lo anterior permitirá a la organización detectar, prevenir y mitigar riesgos aduaneros y de comercio exterior, e incluso podrá implementar mecanismos de autocorrección, con la finalidad de contar con seguridad jurídica y proteger sus intereses patrimoniales.

“

“Las autoridades aduaneras han centrado sus objetivos de fiscalización, tanto en los puntos de entrada y salida de mercancías en nuestro país, como en los domicilios de los importadores, exportadores, agentes y agencias aduanales, transportistas, recintos fiscalizados y fiscalizados estratégicos, entre otros actores”

25 AÑOS

Impulsando negocios internacionales seguros, cómodos, rentables y eficientes.

TODAS LAS SOLUCIONES, UNA SOLA FIRMA.

Nuestro 25° aniversario, denota *expertis, madurez y crecimiento*. Estamos comprometidos en seguir siendo los pioneros en la evolución del comercio exterior, innovando nuestros servicios a la necesidad del mercado e incrementado nuestra experiencia con los nuevos retos.

NUESTROS CLIENTES SE DEDICAN A HACER NEGOCIOS, NOSOTROS CUIDAMOS DE ELLOS.

📍 Calle Ontario 1160,
Col. Italia. Guadalajara, Jalisco
C.P. 44658

☎ (52) (33) 3777-3610

✉ aandalon@wisenet.com.mx

📞 4772530426



WISE

INTERNATIONAL

los expertos en negocios internacionales

ÁREAS DE NEGOCIO



WISE

SERVICES

La mejor defensa es la prevención, WISE Services desarrolla mecanismos de auditoría preventiva y correctiva personalizada, convirtiendo sus debilidades en oportunidades; somos el aliado ideal que prevé y administra sus riesgos, mientras usted se dedica a hacer negocios.



WISE

LOGISTICS

Desde y hacia a cualquier parte del mundo. Estructuramos su modelo logístico de inicio a fin, estableciendo programas de eficiencia convirtiendo los en ahorro. La línea entre el desorden y el orden reside en la logística; WISE Logistics es la herramienta para generar más, con menos esfuerzo.



WISE

LEGAL SERVICES

Estamos contigo desde la primera hasta la última instancia; El alcance de WISE International te acompaña en todo el proceso legal necesario referente a comercio exterior, desarrollando un plan concreto de acción elaborado por WISE Legal.



WISE

韦恩国际

Rebasamos fronteras y facilitamos negocios, aunque estén en chino. WISE China, es su socio estratégico con oficinas propias en Guangzhou, lo que facilita todos los procesos comerciales con el mercado asiático, de inicio a fin. Sus proyectos de manera segura y exitosos.



INTERLINX

Sistema Inteligente de Comercio Exterior

Mediante nuestro propio software de Anexo 24 impulsamos a las empresas de comercio exterior a administrar riesgos, poniendo a su alcance herramientas confiables de fácil manejo. A diferencia de los sistemas convencionales, Interlinx es flexible y amigable, capaz de integrarse en cualquier proceso operativo desde cualquier lugar con una conexión a internet.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

“Se reforzará la Estrategia Nacional Anticorrupción y la seguridad nacional, intensificando la coordinación con las Fuerzas Armadas y las instituciones de seguridad en los puntos de acceso al país, al tiempo que se priorizará reducir la evasión y elusión fiscal”.

El pasado catorce de julio de dos mil veintiuno, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Decreto por el cual se creó la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), otorgándole entre otras, una característica importante, ser un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de ser controladas por las Fuerzas Armadas.

Un desafío importante que se tiene con la nueva creación de la ANAM, es que, al cierre del 2020, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) recaudó en total 3 billones 338,943 millones de pesos, de los cuales 865,752 millones fueron mediante contribuciones al comercio exterior.

En este sentido, por concepto de IVA se recaudó 594,394 millones de pesos; de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 212,323 millones de pesos; Impuesto al Comercio Exterior, 57,938 millones de pesos; y finalmente, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Accesorios reportados por Aduanas significó 1,097 millones de pesos, lo que impera un gran reto para este nuevo organismo que si bien fue creado a mediados de año debe de arrojar resultados a corto plazo similares o mejores a los del año pasado.

Ahora bien, el artículo séptimo transitorio del decreto establece que *“el secretario de Hacienda y Crédito Público propondrá al Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, que esté en funciones a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto, como Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México”*, sin embargo, Horacio Duarte, quien actualmente dirige la Administración General de Aduanas fue ratificado en el cargo.

El objetivo de la creación de la Agencia es fortalecer el sistema aduanero para garantizar servicios eficientes a la exportación e importación, reforzar la seguridad nacional en los puntos de acceso al país y armonizar los procesos aduaneros y de inspección con los acuerdos internacionales para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

Asimismo, la ANAM contará con las unidades administrativas que se determinen en su Reglamento Interior, de conformidad con las estructuras orgánica y ocupacional que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se establece que podrá contar con personal que pertenezca o haya pertenecido a las fuerzas armadas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La ANAM tendrá diferentes atribuciones, establecidas en el decreto oficial publicado, de la cuales de las más relevantes están:

- Recaudar las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior.
- Administrar los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales.
- Coordinarse con las fuerzas armadas e instituciones de seguridad nacional y de seguridad pública para preservar la seguridad en los puntos de acceso al país.
- Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en materia aduanera.

Adicionalmente en el artículo cuarto transitorio del decreto publicado, implica la actualización de los instrumentos que hacen referencia a las atribuciones otorgadas en estos rubros, lo que implica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá que crear el Reglamento Interior de la ANAM para lo cual, cuenta con un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de tal decreto.

Una de las intenciones del presidente de México, es la de incluir a las Fuerzas Armadas en las aduanas del país, en específico a la Marina, quien tratará de evitar el tráfico de estupefacientes como el fentanilo, pero dicha circunstancia ha creado opiniones divididas entre las personas que conforman el gabinete ya que creen que a las fuerzas armadas se les ha dado demasiada responsabilidad sobre temas relacionados con el gobierno federal.

Por lo tanto, se reforzará la Estrategia Nacional Anticorrupción y la seguridad nacional, intensificando la coordinación con las Fuerzas Armadas y las instituciones de seguridad en los puntos de acceso al país, al tiempo que se priorizará reducir la evasión y elusión fiscal.

La ANAM tendrá autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, además con esta nueva estructura y con independencia del SAT, esta nueva Agencia creada por el presidente López Obrador, pretende cumplir con un buen proceso de recaudación, facilitar el comercio y reforzar la seguridad nacional, ya que se contará con personal especializado, en mayor medida, en temas de comercio exterior, esperando que rinda los resultados deseados contribuyendo con la economía del país y mejoras en la coordinación de la aduanas y en comercio exterior.



FERNANDO
Barbosa Sahagún

SOCIO DE GBC GLOBAL BUSINESS &
CONSULTING GROUP S.C.

¡TE LO PUEDO DEMOSTRAR, PERO NO TE PUEDO CONVENCER!

“La infraestructura de una empresa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación, mejor conocidas como IMMEX, en cualquiera de sus modalidades, es y será siempre una piedra angular para demostrar que la empresa lleva a cabo procesos productivos”.

Dentro de las disposiciones jurídicas aplicables para la obtención del Registro en el Esquema de Empresas Certificadas Modalidad IVA e IEPS, en sus diferentes Rubros están los siguientes:

Artículos 28-A de la Ley del IVA, 15-A de la Ley del IEPS, 69-B del CFF, las reglas 7.1.1., 7.1.2., 7.1.3., 7.1.6.

De ahí se desprende una serie de cumplimientos para la obtención del referido Registro, entre ellos las **condiciones, las manifestaciones y los requisitos**, todos ellos enlistados dentro del **Instructivo de trámite para obtener el Registro en el formato llamado F3.1, publicado en las Reglas Generales de Comercio Exterior Vigentes**.

En específico, hoy tocaremos el tema de uno de los requisitos medulares para el Registro de dicho esquema: LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura de una empresa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicio de Exportación, mejor conocidas como IMMEX, en cualquiera de sus modalidades, es y será siempre una piedra angular para demostrar que la empresa lleva a cabo procesos productivos y con la que puede cuantificar la capacidad productiva instalada para cumplir con los compromisos plasmados en su proyecto de exportaciones que se cuente en ese momento, o a futuro.

De conformidad con el instructivo del llenado de la solicitud de Certificación modalidad IVA e IEPS, F3.1, la empresa solicitante deberá **demostrar** que cuenta con maquinaria, equipos y herramientas para producir o prestar el servicio autorizado por la Secretaría de Economía, pero, en muchas ocasiones la empresa, aunque **demuestra** que cuenta con las herramientas necesarias para sus procesos productivos o de servicios no logra **convencer** a la autoridad de que ésta sea suficiente.

¿Cómo logramos tener y dar certeza de que la infraestructura con la que contamos es suficiente para mis procesos?

La Secretaría de Economía, mediante sus Reglas y Criterios, en la Regla 3.2.28, nos enumera paso a paso cómo conformar un proceso productivo agrupando: a) maquinarias y equipos, b) Personal utilizado, c) tiempos estimados en cada paso del proceso, y como resultado nos da lo que todos conocemos como Capacidad productiva instalada y Capacidad productiva realmente utilizada, con ella tendremos las bases y herramientas para **demostrar** que el contribuyente solicitante cuenta con infraestructura necesaria y suficiente para llevar a cabo sus procesos productivos o de servicios.

Pero, aunque lo podamos **demostrar**, no significa que los podamos **convencer**. Esto último a raíz de los criterios de análisis que está llevando a cabo la autoridad competente para autorizar o negar una solicitud del referido esquema.

A modo de recomendación se les sugiere a los contribuyentes tomar en cuenta los siguientes puntos para poder **demostrar** y posiblemente **convencer** a la autoridad:

1. Tener conocimiento de todas las maquinarias y equipos con los que cuenta la empresa
2. Identificar cada una de dichas maquinarias mediante los documentos con los que compruebas legal estancia y tenencia de éstas
3. Contar con una base de datos actualizada en su anexo 24 de todos los equipos y herramientas que usas en sus procesos.
4. Verificar que las maquinarias se encuentren funcionales y productivas.
5. Contar con bitácoras de producción por cada una de las maquinarias utilizadas, de cantidades en piezas, kilos incluso tiempos caídos.

Y como dato extra, auto realizarse auditorías internas preventivas y correctivas en el cumplimiento de Esquema de Certificaciones, ya que una empresa con la cultura del Compliance es una empresa sana y segura.



A. CAROLINA
Velásquez Mota

ASESORA EN MATERIA DE COMERCIO
EXTERIOR Y ADUANAS

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ¿NECESARIA?

“¿Se requiere el día hoy una Aduana realmente fuerte? Desde luego que sí, pero controlada, de otra manera, podríamos estar asistiendo a la presentación de una obra de Mary Shelley y su moderno Prometeo”.

 El 14 de julio de 2021 aparece publicado en el Diario Oficial un Decreto del Ejecutivo Federal a través del cual se crea la *Agencia Nacional de Aduanas de México*, [ANAM, en lo sucesivo], concebida como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *“dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, que tendrá el carácter de autoridad fiscal y aduanera y facultades para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”* (Art. 1 del Decreto).

El artículo Primero transitorio del Decreto mencionado sujeta su entrada en vigor a la entrada en vigor, a su vez, de las reformas legales que otorguen la competencia que actualmente tiene el Servicio de Administración Tributaria en materia fiscal y aduanera al órgano desconcentrado que se crea.

Destacan entre las atribuciones que el Decreto le confiere a la ANAM las relativas al cobro y recaudación de las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior (arts. 2 y 5 frac. I); dirigir los servicios aduanales y de inspección (art. 5 frac. II); la administración de los padrones de importadores y exportadores (art. 5, frac. III); solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales en materia aduanera y otros ilícitos o infracciones (art. 5 frac. VII); emitir las disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos necesarios para el ejercicio eficaz de sus facultades (art. 5 frac. XIV), entre otras.

Las atribuciones que confiere el decreto permiten percibir un crecimiento en las funciones de la autoridad aduanera que, de darse en la realidad, debemos

esperar una autoridad aduanera fuerte, robusta. Sin embargo, para lograr que sea realidad, va a requerir que esa entidad sea alimentada con un robusto presupuesto, pues de otra manera, será sólo de papel, incapaz de tener la movilidad necesaria para cumplir sus funciones. Algunos se han preguntado si es bueno o malo tener una autoridad aduanera fuerte. A esta pregunta se suele responder de manera simple: “Bueno, eso depende de cómo se instrumente...”, dando a entender que por ahora no es posible emitir un juicio definitivo hasta no ver cómo se instrumenta la ANAM.

En lo personal, participo de ese criterio, aunque no puedo evitar tener un déjà vu relacionado con la antigua Dirección General de Aduanas de mediados de los años 80's, que se conducía con gran independencia respecto de las demás autoridades hacendarias, a las cuales miraba con recelo, lo que originó que muchas de las disposiciones hacendarias encontraran como límite la materia aduanera.

Aduanas, en ese entonces, era una cuestión aparte, contaba con su propia área que resolvía las consultas sobre el alcance de las disposiciones aduaneras, diseñaba sus propios formatos oficiales, tenía su RENIE (Registro nacional de importadores y exportadores), su Resguardo Aduanal, etc. En aquel entonces, las auditorías fiscales integrales eran desconocidas, pues se limitaban a impuestos internos, ya que, tratándose de contribuciones al comercio exterior, la autoridad competente era Aduanas, y ésta, que veía siempre amenazado su coto de poder, era reacia a compartir su información. ¿Se requiere el día hoy una Aduana realmente fuerte? Desde luego que sí, pero controlada, de otra manera, podríamos estar asistiendo a la presentación de una obra de Mary Shelley y su moderno Prometeo.



JOSÉ
Flores Alarcón

SOCIO DE GBC GLOBAL BUSINESS &
CONSULTING GROUP S.C.

INTEGRANDO PATRONES DE COMPORTAMIENTO

“Las empresas deberían implementar esquemas que les permitan identificar el comportamiento de sus inventarios, no solamente en cuanto a ingresar la información al sistema, sino al análisis mismo de dicha información”.

 El comercio exterior en México tiene una nueva perspectiva, ya no es hablar solamente del movimiento logístico de las mercancías, sino más bien de algo mucho más completo e integral, donde las empresas que hacen operaciones internacionales, requieren contar con diversos programas para optimizar los beneficios que de ellos derivan y por lo tanto contar con un mejor compliance.

Uno de los puntos débiles que se han tenido cuando se operan programas de IMMEX y recientemente incluso operar con una Certificación para efectos de IVA, es principalmente el control de inventarios de sus importaciones temporales. Sin embargo, este control hoy en día va mucho más allá que llevar un simple sistema de inventarios, o lo que algunos conocemos como “Control de Anexo 24”.

Las empresas deberían implementar esquemas que les permitan identificar el comportamiento de sus inventarios, no solamente en cuanto a ingresar la información al sistema, sino al análisis mismo de dicha información, de tal suerte que emane de ese análisis el padrón de comportamiento de la empresa.

Es decir, si analizamos adecuadamente la información podemos identificar los porcentajes de retorno de insumos importados temporalmente, cantidades efectivamente de desperdicios o rechazos de control de calidad, cantidades sujetas a cambios de régimen por ser operaciones de venta nacional, entre otros.

Podemos delinear el comportamiento habitual de los inventarios, y de esa forma contar con identifica-

dores claves de rendimiento (KPIs), de tal suerte que al presentar información a las autoridades, dicha información sea la correcta y previamente validada.

Sobre todo, estos KPIs le sirven a las empresas para conocer con antelación, si continuarán cumpliendo con los requisitos necesarios para continuar operando su programa IMMEX o Certificaciones, pero sobre todo para llevar un correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Estamos en un proceso donde implementar los procedimientos correctos permitirá mantener y cuidar las autorizaciones con que actualmente operan las empresas, lo cual es desde luego un proceso menos costoso que arriesgarse a perder o sufrir una suspensión de sus autorizaciones.

“

“Implementar los procedimientos correctos permitirá mantener y cuidar las autorizaciones con que actualmente operan las empresas, lo cual es desde luego un proceso menos costoso que arriesgarse a perder o sufrir una suspensión de sus autorizaciones”



SANDRA V.
Jiménez Medina

SOCIA DE LA FIRMA BAKER TILLY MÉXICO
EN EL ÁREA DE COMERCIO EXTERIOR

EXTENSIÓN EN EL DESPACHO ADUANERO ¿SON COMPETENTES LAS AUTORIDADES ADUANERAS?

“Los invito a que como abogados, revisemos la correcta aplicación de los principios básicos, como lo son la debida fundamentación y motivación, la competencia de las autoridades y hasta dónde se extienden sus facultades”.

De conformidad con el artículo 153A de la Ley aduanera, se ha vuelto una práctica común de las autoridades aduaneras, ampliar el despacho de las mercancías de 1 hasta 5 días, ya que este dispositivo legal así lo permite cuando existan causas debidamente justificadas y sujetándose a las reglas que para el levantamiento de actas se encuentran en el Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ahora bien, si bien es cierto la Ley Aduanera contempla este supuesto, también es cierto que las autoridades deben estar facultadas para aplicarlo y que su aplicación debe tener una justificación.

Sin embargo, como usuario del comercio exterior y como asesor, me he percatado del uso indiscriminado que están realizando de este artículo, en donde fundan y motivan de la siguiente manera todas las actas que me ha tocado ver:

En términos de las facultades señaladas en el artículo 144 fracciones III y IV de la ley Aduanera en relación en el citado Artículo 153-A de la Ley Aduanera, esta autoridad requiere allegarse de todos los elementos que ayuden a comprobar la veracidad de los declarado

ACUERDA.

PRIMERO. Siendo las 22.00 HRS del día 10 de mayo de 2020 se extiende el acto de comprobación consistente en el reconocimiento aduanero de mercancías a efecto de allegar mayores condiciones que permitan concluirlo.

Texto extraído de un acta parcial.

Con este pequeño recuadro, las autoridades aduaneras amplían hasta 5 días un despacho aduanero, lo que

genera demoras en contra del importador y el transportista, generando incertidumbre al no saber la causa o razón del procedimiento, todo esto en detrimento de los usuarios del comercio exterior y de las ideas de facilitación comercial y libre comercio que tanto se ponderan.

¿Pero es correcta esta aplicación?

La verdad es que no, ya que no se encuentra debidamente motivada pues allegarse de elementos en una mercancía que no es de difícil identificación y de la cual se cuenta con toda la información, no es suficiente para agotar lo que dicta el artículo 153A que dice que la causa debe estar debidamente justificada, además de que las actas deben de circunstanciar el motivo de la extensión en cada caso particular y no hacerlo como decimos vulgarmente de machote.

¿Es competente la autoridad para aplicarla de esta manera?

La verdad es que no. No es legal pues la autoridad no es competente para extender el despacho, ya que el artículo 19 del Reglamento interior del SAT que es el dispositivo legal en el que se plasman las facultades que tiene la autoridad aduanera, no contempla en ninguna de sus disposiciones ninguna facultad expresa que le dé competencia a las autoridades que levantan estas actas para que surtan este efecto.

Por lo anterior los invito a que como abogados, revisemos la correcta aplicación de los principios básicos, como lo son la debida fundamentación y motivación, la competencia de las autoridades y hasta dónde se extienden sus facultades pues estos son pilares que le dan estructura de todo el marco jurídico nacional y evitan el abuso por parte de los gobernantes hacia los gobernados. Por esta razón es importante no quitar la vista de este tipo de situaciones que afectan al importador y a su esfera jurídica al causar demoras y costos innecesarios por una indebida aplicación de la ley y una franca violación al principio de inmediatez.



GERARDO
Castro Vázquez

SOCIO GERENTE DE TRÁFICO EN GTA
AGENCIA ADUANAL

IMPORTANCIA DEL COMPLIANCE EN LOS PROGRAMAS OEA/CTPAT

“Un sistema de gestión de cumplimiento eficaz en toda la organización permite a una organización demostrar su compromiso de cumplir con las leyes pertinentes y requisitos reglamentarios”.

Es interesante ver cómo en los últimos años los programas de Seguridad en Cadena de Suministro OEA México y CTPAT en Estados Unidos han establecido una serie de requisitos y/o criterios mínimos de seguridad que deben cumplir nuestras organizaciones, con el fin de obtener los beneficios derivados de la certificación; ante las continuas amenazas que enfrenta el Comercio Internacional, debemos tener en claro que el objetivo principal de dichos programas es el de reducir las interrupciones de las diferentes cadenas de suministro, mediante la implementación de controles y/o medidas preventivas y/o correctivas encaminadas a demostrar el debido “cumplimiento”.

Del párrafo anterior saltan a la vista la palabra “cumplir”, ¿por qué es tan importante este verbo? Ambos programas requieren del irrestricto “deber de cumplimiento” o “compliance”, pero, ¿qué es el compliance?

Podemos definirlo como “la función independiente que identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de sanciones, riesgos de pérdidas financieras y riesgos por pérdidas de reputación que se producen por inobservancia de leyes, regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas”. De acuerdo a la norma ISO 37301:2021, “Un sistema de gestión de cumplimiento eficaz en toda la organización permite a una organización demostrar su compromiso de cumplir con las leyes pertinentes y requisitos reglamentarios”.

Uno de los objetivos de esta norma internacional es ayudar a las organizaciones a desarrollar y difundir una cultura positiva de cumplimiento, considerando que una gestión eficaz y sólida de los riesgos relacionados con el cumplimiento y que debe ser considerada como una oportunidad para perseguir y aprovechar, debido a los diversos beneficios que proporciona a la organización tales como:

1. Mejorar las oportunidades comerciales y la sostenibilidad
2. Proteger y mejorar la reputación y la credibilidad de una organización
3. Tener en cuenta las expectativas de las partes interesadas
4. Demostrar el compromiso de una organización para gestionar sus riesgos de cumplimiento de forma eficaz y eficiente
5. Aumentar la confianza de terceros en la capacidad de la organización para lograr un éxito sostenido
6. Minimizar el riesgo de que se produzca una infracción con los costes asociados y el daño a la reputación

En conclusión, la obtención de la certificación deriva del compromiso de la organización de cumplir con las leyes pertinentes y requisitos reglamentarios, de ahí la importancia del Compliance en los programas OEA/CTPAT, pues es de vital relevancia para establecer ese vínculo de confianza entre la autoridad y la iniciativa privada, así como para la continuidad de negocio de las empresas certificadas o en proceso de certificación, motivo por el cual, la obligatoriedad de cumplimiento, antes, durante y después, debe estar establecido en las políticas y alineado a los objetivos de la organización, como clave del éxito de todo Sistema de Gestión de Seguridad en Cadena de Suministro de Comercio Internacional.

“

“Es de vital relevancia para establecer ese vínculo de confianza entre la autoridad y la iniciativa privada, así como para la continuidad de negocio de las empresas certificadas o en proceso de certificación”



JOSÉ RAMÓN
Reynoso Carballo

DIRECTOR DE OPERACIONES DE GRUPO
UNO CONSULTORES Y ABOGADOS

EFICACIA EN EL DESPACHO ADUANERO CON EL RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO

“El Puerto de Manzanillo se ha consolidado en los últimos años como el principal puerto comercial del Pacífico Mexicano y actualmente es considerado como un puerto moderno y productivo”.

Los costos elevados de fletes internacionales y la escasez de contenedores dio la oportunidad de que los importadores establecieran medidas aún más eficaces para la liberación de aduana que les permitiera realizar el despacho aduanero de las mercancías evitando y/o minimizando costos de almacenaje y gastos conexos.

El realizar importaciones bajo el régimen aduanero de recinto fiscalizado estratégico permite la introducción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas a un inmueble habilitado como RFE, para que sean objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación, en un plazo de hasta 60 meses, con el beneficio de no pagar los impuestos al comercio exterior al momento de la introducción, este se realiza hasta el momento de la extracción.

Dicho lo anterior con la finalidad de tener un despacho aduanero eficaz que permita la liberación casi inmediata del recinto fiscal y minimizar o evitar el costo de almacenajes, así como tener un diferimiento de pago de las contribuciones toda vez que se realiza hasta el momento de la extracción, diversos importadores de manera estratégica decidieron trasladar sus mercancías a alguno de los RFE de Manzanillo, Colima.

El Puerto de Manzanillo se ha consolidado en los últimos años como el principal puerto comercial del Pacífico Mexicano y actualmente es considerado como un puerto moderno y productivo, esto gracias a la participación activa de las autoridades portuarias, la iniciativa privada específicamente los Recintos Fiscalizados Estratégicos que han permitido la eficiencia en la liberación de los embarques así como ser una válvula de escape ante la saturación del puerto.

Ahora bien, en aquellos casos en los que la introducción al RFE es directamente por una empresa autorizada como operador de régimen obtiene los beneficios fiscales, operativos y administrativos como lo son:

Fiscales

- Certificación inmediata de IVA/IEPS al recibir autorización como operador del régimen de RFE.
- Aplicar DTA de 1.76 al millar para activo fijo y cuota fija [\$352.00] para el resto de las mercancías.
- Permitir ingreso de mercancías nacionales para almacenaje sin considerarlas exportación definitiva.

Operativos

- Se podrá obtener de manera automática, la prórroga de vigencia, previa solicitud.
- Se incrementan los plazos para realizar rectificación de origen y rectificaciones generales.
- Regularizar mercancías, durante las facultades de comprobación de la autoridad.
- Se permite el establecimiento de empresas IMEX dentro de RFE, cumpliendo requisitos, formalidades, derechos y obligaciones propias de empresas IMEX.
- El plazo de permanencia de las mercancías en general será de 60 meses, y para maquinaria, será por el plazo de vigencia de la autorización.
- De ubicarse colindante con un recinto fiscal ubicado en la franja fronteriza del país, podrán introducir o extraer mercancías de comercio exterior, bajo el esquema de despacho conjunto.

Administrativos

- Inscripción de manera inmediata en el padrón de importadores de sectores específicos, una vez que cuenten con la autorización de operador del régimen de RFE.

El conjunto de los diversos beneficios además de la disminución de tiempos y costos permite la eficiencia en el despacho aduanero manteniéndose a la vanguardia ante la situación actual de la logística a nivel mundial. Si usted lector, es importador o exportador en Manzanillo le tenemos la solución de liberar la mercancía de aduana disminuyendo costos y tiempos.



VERÓNICA
Sosa Becerra

LÍDER ESPECIALISTA EN COMERCIO
EXTERIOR Y ADUANAS

DESAFÍOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, COMO NUEVO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

“La implementación de esta nueva Agencia Nacional de Aduanas de México presentará nuevos retos, pero también nuevas oportunidades, al ser el comercio exterior, una de las actividades que contribuyen a elevar el potencial de México y la calidad de vida de las familias mexicanas”.

 El año 2022 entra con una buena noticia en el ámbito del comercio exterior mexicano, con el arranque de funciones el 1 de enero, de la Agencia Nacional de Aduanas de México, un órgano que sustituye a la Administración General de Aduanas, antes dependiente del Servicio de Administración Tributaria, siendo esta vez, un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contará con una autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión.

Con la creación de la agencia, se pretende desarrollar una eficiencia en los servicios de importación y exportación, coordinar con las fuerzas armadas para reforzar y garantizar la seguridad en los puntos de entrada al país, evitando así, el flujo del comercio ilegal entre naciones, así como agilizar los procesos aduaneros para la eliminación de las barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

La creación de un órgano autónomo que se enfoque directamente en el crecimiento del comercio exterior del país podría también presentar nuevas ideas para cumplir las expectativas, ¿cómo?, implementando la sistematización en todos los procesos que conlleven la recepción y administración de información, trámites, hasta la idea de diseñar una plataforma propia la cual presente de manera informativa cómo se desarrollan los procesos aduaneros utilizando la transparencia en todo lo que se presente, y de esta forma, se agilice e incremente el flujo de recaudación en las aduanas para mayor beneficio del país.

Por otro lado, con la creación de más apoyos para las empresas que decidan invertir en el país, como lo son los programas de fomento y las certificaciones, el flujo de mercancías en las aduanas irá en constante crecimiento, por lo que la automatización de los procesos aduaneros

deberá estar a la par con dicha demanda para poder satisfacer en tiempo y forma lo que solicitan las empresas inversionistas.

Otra de las funciones de este órgano, será la de estar en constante participación en las negociaciones de los tratados internacionales en materia aduanera, lo que puede ser una gran oportunidad para expresar y negociar los puntos que queremos reforzar para beneficio del comercio exterior del país.

Además, será un reto para los nuevos integrantes de la ANAM, por mencionar a los nuevos encargados de preservar la seguridad, quienes deberán estar 100% capacitados para saber conllevar las actividades que un oficial aduanero realiza, las que incluyen, por ejemplo, el poder identificar al momento de la entrada al país que la clasificación arancelaria de la mercancía sea la correcta para efectos de valoración aduanera y el posterior pago de derechos.

Aunado a esto, aún queda la incertidumbre de aquellas personas que están interesadas en formar parte de la ANAM como oficiales de comercio exterior, ya que, al desvincularse del SAT, serán las secretarías de Defensa y Marina quienes suplan esos puestos, dejando quizás, sin oportunidad de empleo a todos aquellos egresados de licenciaturas e ingenierías en materia de comercio exterior que se inclinen hacia esa dependencia, lo que será un tema en el que muchas personas estarán pendientes.

Como conclusión, podemos decir que la implementación de esta nueva Agencia Nacional de Aduanas de México presentará nuevos retos, pero también nuevas oportunidades, al ser el comercio exterior, una de las actividades que contribuyen a elevar el potencial de México y la calidad de vida de las familias mexicanas.



CHANG
Beom Kim

DIRECTOR GENERAL DE GLOVICO
CONSULTING GROUP

COMPLEMENTOS AL CFDI EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

“Quien realice la transportación ya sea con transporte propio o bien a través de un tercero y/o quien genere un ingreso por dicho servicio estará obligado a transmitir un complemento de carta porte”.

*L*o primero que debemos preguntarnos es, ¿cuándo estoy obligado a emitir un complemento?

La obligación de emitir un CFDI con complemento, se deriva del entendimiento de cada esquema de comercio exterior, lo cual implica el estudio y que fusionemos lo fiscal con lo aduanero, a continuación, te platicaré cada esquema aduanero que requiere la transmisión de un complemento al CFDI.

Complemento de comercio exterior: El primero de ellos surge el 1ro de enero del 2018, el cual obliga a quien exporte con carácter de enajenación en régimen definitivo con clave de pedimento A1 a transmitir el complemento de conformidad con los manuales técnicos que el SAT publique en su portal, esto al amparo de la regla 3.1.38 de las RGCE.

Complemento de leyendas fiscales: El segundo de ellos, surge en el mes de junio del año 2019, con la publicación de las RGCE para dicho año, aquí es importante citar que la modificación del artículo 29 del CFF donde marca la obligación de emitir un CFDI en operaciones de exportación sin importar su esquema, por tal motivo podemos observar que, en cualquier tipo de esquema virtual, la obligación es de transmitir un CFDI con su complemento de leyendas fiscales, de conformidad con las regla 4.3.21 y 5.2.7 de las RGCE.

Complemento de carta porte: El tercero de ellos siendo el más complicado, por los diferentes actores que participarán, estoy hablando de operaciones de comercio exterior donde implique un despacho aduanero, así como actores tales como agente aduanal, transportista o intermediario y por último importador o exportador.

Para esto debemos entender que quien realice la transportación ya sea con transporte propio o bien a través de un tercero y/o quien genere un ingreso por dicho servicio estará obligado a transmitir un complemento de carta porte, con el fin que el agente aduanal presente junto con al pedimento el complemento al momento del despacho aduanero, esto de conformidad con la regla 3.1.31.

La última modificación a la resolución miscelánea fiscal del pasado 18 de noviembre del 2021, marcó un desglose de esquemas, así como una obligación dentro de la regla 2.1.7.9 de la RMF, la obligación para el transportista, intermediario, forwarder, o cualquier otra figura que obtenga un ingreso por el servicio de transportación deberá transmitir un CFDI de tipo ingreso con su complemento de carta porte, aun cuando previamente se haya realizado la transmisión de un CFDI de tipo traslado con complemento para cumplir con la legal estancia y tenencia.

“

“La obligación de emitir un CFDI con complemento, se deriva del entendimiento de cada esquema de comercio exterior, lo cual implica el estudio y que fusionemos lo fiscal con lo aduanero”



ALBERTO
Méndez Pérez

SOCIO DE CONSORCIO JURÍDICO
ADUANERO

IMPORTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES

“Aquellas personas físicas y morales que decidan realizar importaciones deberán tomar en cuenta este requisito indispensable, sin pasar por alto aquellos que, conforme a la regulación aduanera, son necesarios para el despacho aduanero”.



Si tu empresa desea iniciar operaciones de comercio exterior (en específico importaciones), debes conocer la importancia de contar con la inscripción en el Padrón General de Importadores y, en su caso, sectores específicos, uno de los requisitos indispensables en materia de comercio exterior. Este registro se implementó por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el objeto controlar las operaciones de comercio exterior en México, ayudando a prevenir la evasión fiscal con la detección de fraudes aduaneros y contrabando.

En este sentido, conforme a la regulación aduanera (artículos 59, fracción IV de la Ley aduanera; 82 de su Reglamento y regla 1.3.2. de la Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), las personas físicas y personas morales que pretendan importar mercancías a territorio nacional deberán solicitar el registro correspondiente a este padrón.

Al respecto, en el momento en que se decida solicitar la autorización de inscripción a este registro, es importante tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- » La solicitud se realiza a través del Buzón Tributario.
- » El solicitante deberá estar inscrito y activo en el RFC.
- » Contar con e.firma vigente.
- » Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales previstas en el artículo 32D del Código, debe estar en sentido positivo).
- » Contar con domicilio fiscal como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
- » No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo, del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

- » Contar con Buzón Tributario validado.
- » Conocer el número de patente de tu Agente Aduanal.

Asimismo, resulta importante conocer que, conforme al giro de tu empresa, existen sectores en el padrón de importadores con los que se requerirá cumplir con requisitos específicos por cada uno de estos sectores, siendo los de mayor registro de importadores los de Textil y Confección, Productos siderúrgicos, Siderúrgicos, Calzado y Productos Químicos.

Estos sectores específicos son dados a conocer por el SAT a través de las Reglas Generales de Comercio Exterior en su Anexo 10, apartado A y, al día de hoy, son 15 los sectores específicos que componen este universo.

Derivado de lo anterior, aquellas personas físicas y morales que decidan realizar importaciones deberán tomar en cuenta este requisito indispensable, sin pasar por alto aquellos que, conforme a la regulación aduanera, son necesarios para el despacho aduanero, así como por lo que se requiera un tratamiento específico, atendiendo la especificidad de la mercancía a importar, lo que evitará retrasos en sus operaciones o, incluso hasta la pérdida de la mercancía.

“

“Conforme al giro de tu empresa, existen sectores en el padrón de importadores con los que se requerirá cumplir con requisitos específicos por cada uno de estos sectores”



NICOLÁS
Estrada Aguirre

SOCIO DE ESTRADA & VILLAVICENCIO
CONSULTORES

LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y SU NECESARIA VINCULACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES

“Resulta recomendable que la nueva ANAM realice una vinculación efectiva con las universidades y los centros universitarios, que como el CUEJ forman expertos con grado de maestría y doctorado que indudablemente ayudarán a alcanzar los objetivos de este nuevo órgano desconcentrado”.

 En estos días nuestro país se enfrenta a retos y oportunidades muy importantes en materia aduanera. Como sabemos el 14 de julio de 2021 se publicó en el DOF el Decreto que crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un organismo desconcentrado de la SHCP y el 21 de diciembre de ese mismo año se expidió el Reglamento de la misma. La creación de esta institución representa la posibilidad de avanzar en el desarrollo de un sistema aduanero más competitivo, eficiente y de calidad, que privilegie la facilitación del comercio y el control aduanero basado en la gestión de riesgos y la inteligencia aduanera.

Dentro de esta nueva Agencia se hace necesario que exista una estrecha vinculación con las instituciones de educación superior en nuestro país y con profesionistas especializados en temas aduaneros, que ayuden a concretar este nuevo proyecto y que apoye a homologar nuestra legislación con los acuerdos y tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Hoy en día existen egresados de la Facultad de Derecho de la UNAM, así como maestros y doctores egresados del Centro Universitario de Estudios Jurídicos (CUEJ) que son expertos en la materia aduanera y comercio exterior. Su conocimiento y experiencia debe ser considerada para desarrollar nuevos cuadros que ayuden a mejorar nuestro sistema aduanero. La selección adecuada de nuevos servidores públicos aduaneros y la capacitación constante serán esenciales para alcanzar los objetivos planteados por la nueva administración.

Estos expertos conocen la basta legislación aduanera nacional, pero también el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, el Convenio de Kyoto Revisado y el T-MEC, así como los diferentes tratados internacionales firmados por México, entre otros importantes instrumentos internacionales.

Basta señalar que el T-MEC establece en su capítulo 7, nuevas directrices para la administración aduanera y la facilitación del comercio y el capítulo 27 el tema importantísimo de combate a la corrupción. Dentro de este último capítulo destacan los artículos 27.4, referente a *“Promover la Integridad entre los Funcionarios Públicos”*, que destaca la obligación de los países de dictar medidas que establezcan *“procedimientos adecuados para la selección y capacitación de individuos para ocupar cargos públicos que esa Parte considere particularmente vulnerables a la corrupción;”* En el art. 27.5. a *llevar a cabo actividades de información pública y programas de educación pública que contribuyan a la no tolerancia de la corrupción; adoptar o mantener medidas para fomentar a las asociaciones profesionales y otras organizaciones no gubernamentales...”,* así como *“desarrollar programas internos de ética y cumplimiento o medidas para prevenir y detectar cohecho y corrupción en el comercio y la inversión internacionales.”*

Así las cosas, resulta recomendable que la nueva ANAM realice una vinculación efectiva con las universidades y los centros universitarios, que como el CUEJ forman expertos con grado de maestría y doctorado que indudablemente ayudarán a alcanzar los objetivos de este nuevo órgano desconcentrado.

“

“La selección adecuada de nuevos servidores públicos aduaneros y la capacitación constante serán esenciales para alcanzar los objetivos planteados por la nueva administración”



JUAN RABINDRANA
Cisneros García

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROFESOR DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

LA IMPORTANCIA DE LAS “SOFT SKILLS” EN EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

“Las Soft Skills: Son un conjunto de cualidades personales como: comunicación, liderazgo, servicio al cliente, resolución de problemas, trabajo en equipo, compartir información, trabajar colaborativamente”.

*T*enemos claro que los últimos dos años han representado un cambio catártico a nivel mundial en las operaciones de comercio exterior; podemos realizar una línea de tiempo trazando un antes y un después de la pandemia, aunado a esto la evolución y las necesidades de

la misma organización han cambiado, debido a que se deben de enfrentar al desafío constante que representa la nueva estructura social y organizacional; las nuevas formas de trabajo, utilizando aún más los medios electrónicos para poder realizar nuestras operaciones diarias.

Aunado a esto, es importante resaltar que se ha tenido una gran evolución a nivel país de los requerimientos aduanales, y es bien sabido por todos los profesionales en la materia de comercio exterior que la preparación en nuestra área requiere de tiempo completo. La parte de normatividad en nuestro país es muy cambiante y debemos estar en constante capacitación, evolución y adaptación para tener un mejor desempeño en nuestras actividades, nos queda claro que por mucho tiempo para tener una gerencia o jefatura en el área de comercio exterior, era mucho más importante tener un mayor desarrollo de nuestras hard skills, tales como el dominio de otro idioma, conocer los sistemas de controles de inventarios, conocer la legislación aduanera, entre otros.

Para este artículo destacaremos particularmente las llamadas soft skills, hoy en día los buscadores de talento no solamente se centran en las habilidades técnicas, diversos estudios mencionan que parte de la evolución del trabajo es el personal que lo desarrolla; en el área de comercio exterior es de suma relevancia que nuestro equipo de trabajo sea una mix estratégico de estas habilidades; en algunas ocasiones podemos encontrar un candidato con las habilidades técnicas muy desarrolladas pero carente de habilidades que le permitan potencializar su eficiencia y eficacia en el trabajo, en algunas ocasiones esta carencia puede dañar al equipo de trabajo y a la organización.

Las *Soft Skills*: Son un conjunto de cualidades personales como: comunicación, liderazgo, servicio al cliente, resolución de problemas, trabajo en equipo, compartir información, trabajar colaborativamente.

Destacaremos algunas soft skills más importantes de acuerdo con la Universidad de Memphis:

1. La resolución de problemas.
2. Gestión de conflictos.
3. Gestión de tiempo.
4. Manejo del estrés.
5. Habilidades de comunicación (comunicación efectiva).
6. Cultura empresarial.
7. Servicio al cliente.
8. Inteligencia emocional.
9. Productividad personal.
10. Gestión de cambio.

Por lo tanto, como actores del comercio exterior debemos de tener una visión holística debido al rol que se tienen dentro de la organización, debemos de marcar la diferencia en el liderazgo empresarial y el desarrollo de las habilidades en nuestro equipo de trabajo.

“

“En algunas ocasiones podemos encontrar un candidato con las habilidades técnicas muy desarrolladas pero carente de habilidades que le permitan potencializar su eficiencia y eficacia en el trabajo”



MA. GUADALUPE
DEL CARMEN
Ramírez Estrada

GERENTE DE OPERACIONES EN CLI GRUPO

DESPACHO ADUANERO PARA PASAJEROS INTERNACIONALES MENORES DE EDAD

“Las autoridades aduaneras deberán diseñar programas como servicios de inteligencia y el uso de modelos de riesgo, que les permitan el efectivo combate a las actividades ilícitas, con un respeto absoluto a los derechos de los niños y adolescentes”.



En la frontera entre el pueblo de Puerto Palomas de Villa, en el municipio de Ascensión, estado de Chihuahua y el pueblo de Columbus, estado de Nuevo México se registra (como en otros puertos fronterizos) el cruce de entre 900 y 1000 estudiantes aproximadamente en su mayoría menores de edad. De lunes a viernes los adolescentes e infantes nacidos en los EEUU pero de padres Mexicanos asisten, sin compañía de ningún padre o tutor, a escuelas públicas del Gobierno del Estado de Nuevo México.

Ese cruce internacional se sujeta al control, vigilancia, supervisión y escrutinio de ambas autoridades aduaneras: CBP (Custom Border Protection) y la AGA (Administración General de Aduanas). No obstante, en el caso de la detección del cruce ilegal de armas, dinero, drogas, o cualquier otra mercancía prohibida, estos menores de edad no cuentan con la protección ni garantía de un marco jurídico nacional que permita con plena equidad y certeza cumplir con sus obligaciones aduaneras, pero más grave aún, las autoridades administrativas a cargo de esas funciones han sido omisas en la creación de procedimientos acordes a esta clase especial de personas: niños y adolescentes.

Cierto, nuestra constitución política establece que la regulación y control de actividades de comercio exterior (se incluye el cruce de personas por fronteras) corresponde a la Federación (artículo 131 Constitucional); así también le corresponde la potestad de prohibir el tránsito de toda clase de efectos. Por lo que refiere al despacho aduanero de personas que cruzan la frontera (pasajeros internacionales) los artículos 35, 50 y 88 de la citada Ley, prescriben que a través de una declaración previa los pasajeros internacionales deberán activar el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal) cuyo resultado determinará si la autoridad aduanera procede o no, a la revisión tanto documental (declaración de aduanas) como la revisión física.

Bajo este marco conceptual, esos estudiantes con edades desde 4 años a los jóvenes de 17 o 18 años, se sujetan en cada cruce a un procedimiento administrativo con carácter de seguridad nacional, sin que exista para este grupo especial de personas un procedimiento singular, ni mucho menos, existe dentro de las actuaciones del Estado Mexicano a través de sus instituciones (Aduana, SAT) un protocolo que atienda las recomendaciones de derecho internacional, en particular para

infantes y adolescentes, en aquellos casos, que en el cruce de fronteras internacionales, las autoridades aduaneras descubran el tránsito de bienes ilícitos.

En este punto en particular, nuestro máximo órgano jurisdiccional se ha pronunciado en el sentido que de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el interés superior del niño deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes” (Tesis: 2a./J. 113/2019 [10a.]) De ahí que, en una interpretación análoga, para el desarrollo de las revisiones tanto en personas como en los bienes que los mismos transporten, los niños y adolescentes se deberán someter a un procedimiento especial que deba ser diseñado por el Estado atendiendo estas particularidades; es decir, que no se trata de pasajeros adultos, pero sobre todo que la atención de las consecuencias ilícitas derivadas de un hallazgo de drogas, armas o mercancías prohibidas, la autoridad aduanera atienda en forma equilibrada dichas circunstancias y consecuencias jurídicas a través de un procedimiento administrativo particular.

En este particular sentido, la suprema corte de justicia ha interpretado la evaluación y ponderación de principios desde la perspectiva de que la adopción del interés superior del niño, obliga al estado Mexicano a “... hacer un ejercicio de ponderación para buscar la armonización entre los valores en juego, pero sin omitir el respeto a los derechos de alguno de los interesados, a fin de otorgar al menor todo lo que solicita, en cualquier circunstancia y sin requisito alguno...” (Tesis: I.10.P14 K [10a.])

Por lo expuesto, el procedimiento administrativo que regula el despacho aduanero al que se sujetan casi todos los días en la frontera entre los estados de Chihuahua (MEX) y Nuevo México (EEUU) alrededor de 900 o 1000 infantes y adolescentes que cruzan, sin compañía de ningún adulto, para asistir a su educación elemental, debe adaptarse y modificarse atendiendo los elementos del principio superior del niño con los alcances determinados por las interpretaciones de nuestro máximo tribunal judicial y de manera complementaria, las autoridades aduaneras deberán diseñar programas como servicios de inteligencia y el uso de modelos de riesgo, que les permitan el efectivo combate a las actividades ilícitas, con un respeto absoluto a los derechos de los niños y adolescentes.





YADENEIRO
Hernández Austria

ASOCIADO JURÍDICO EN COMERCIO
EXTERIOR, ADUANAS E IMPUESTOS DE LA
FIRMA PROCOFA

PROSPECTIVA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES EN 2022

“Tecnología Blockchain: Otra tecnología disruptiva que sin duda impactará el comercio internacional, al mejorar sustancialmente las transacciones internacionales de bienes y servicios, haciéndolas más seguras, ágiles, rastreables y con reglas claras e inviolables”.



El año 2022 será sin duda, un parteaguas no sólo en los negocios internacionales, sino en la historia de la humanidad, realmente estamos ante un cambio de era, especialistas y futurólogos reconocidos señalan que de 10 a 20 años la vida como la conocemos será muy diferente en muchísimos aspectos de la vida diaria y cotidiana, estas afirmaciones están sustentadas en estudios prospectivos que determinan los efectos de los siguientes factores en los siguientes años:

- 1. Entrada de la tecnología 5G:** Que hará posible una mejora en la velocidad y capacidad de procesamiento de datos sin precedentes, a través de Internet lo cual permitirá entre otras cosas un desarrollo acelerado del *IoT* (*Internet of Things*).
- 2. Sistema de pagos y Criptomonedas:** Ocurrirá un revolución total en la forma de hacer negocios globalmente, monedas tradicionales irán perdiendo atractivo, mientras que el mundo adoptará aceleradamente monedas digitales haciendo obsoleto al sistema bancario actual así como las formas tradicionales de pago.
- 3. Tecnología Blockchain:** Otra tecnología disruptiva que sin duda impactará el comercio internacional, al mejorar sustancialmente las transacciones internacionales de bienes y servicios, haciéndolas más seguras, ágiles, rastreables y con reglas claras e inviolables, pondrán en evidencia la ineficiencia de los actuales sistemas burocráticos que lucirán arcaicos en pocos años.
- 4. Metaverso:** Esta tecnología cambiará para siempre nuestras formas de vida, movilidad, trabajo, entretenimiento y preferencias de compra ya que en este espacio virtual pasaremos muchas horas de nuestras vidas y será terriblemente difícil sustraerse a él, como en su momento lo fue el internet, ¿Te imaginas un día sin Internet?, lo mismo ocurrirá con el, o mejor dicho, los metaversos.

¿Cómo se verá afectado el comercio internacional por esta nueva era?

Es difícil de decir con exactitud, pero es un hecho que

nuestras profesiones sufrirán cambios disruptivos, solo imagina esto, una de las marcas líderes en ropa deportiva estima que en unos 10 años, de cada 10 tenis que venda 6 serán digitales, es decir *NFTs* (*Non Fungible Tokens*), esto nos puede dar una idea de la revolución que nos espera.

¿Qué debemos hacer?

Como en todos los cambios de esta magnitud, la historia nos enseña que quien mejor los entienda y se adapte a ellos será quien aproveche todos los beneficios, esto se conoce como el *“efecto del paradigma cero”*, por el contrario quien luche y se oponga a esto es muy probable que acabe como *Blockbuster*, los taxistas o *Kodak*.

En conclusión y de manera muy práctica, debemos dedicar tiempo a entender estos cambios, debemos modificar nuestros patrones de pensamiento y ver cómo podemos mejorar las prácticas del comercio internacional, los procesos, el marco legal en este nuevo mundo, un gran ejemplo histórico que considero pertinente es cuando sucedió la fiebre del oro, las empresas más exitosas, duraderas y trascendentes fueron aquellas que se hicieron proveedores de los mineros, no las mineras en sí, creo que estamos ante una situación similar en estos tiempos, piensa cómo puedes aprovechar mejor tus oportunidades como empresa, consultor o proveedor de servicios logísticos y bienvenido a la era del Metaverso en el comercio internacional.

“

“La historia nos enseña que quien mejor los entienda y se adapte a ellos será quien aproveche todos los beneficios, esto se conoce como el “efecto del paradigma cero”



RICARDO ANTONIO
Vaca Uribe

DIRECTOR GENERAL DE WISE
INTERNATIONAL

PREPARACIÓN Y ESTUDIO, FUNDAMENTALES PARA EL COMERCIO EXTERIOR

“Nuestro país necesita mejorar ciertas prácticas, más que nada en los despachos aduaneros y en la revisión, para poder detectar este tipo de situaciones”.

UNA PERSONA QUE LE CARACTERIZAN LOS VALORES DE LEALTAD Y HONESTIDAD

Comenzó siendo litigante en materia penal y posteriormente litigante civil y mercantil en la ciudad de León Guanajuato y hace veinticinco años comenzó a dedicarse en materia aduanera y fiscal aprendiendo y envolviéndose en el área de comercio exterior y los procedimientos administrativos, llevándolo a especializarse en esta área convirtiéndolo en abogado empresarial. Uno de los pocos litigantes especializados en comercio exterior y aduanas y defensa fiscal.

Fue un cliente empresario que buscaba un despacho de abogados para que llevaran unas auditorías de comercio exterior, esto llevó al licenciado Gabriel Regalado a estudiar y especializarse en comercio exterior. Dicho con sus propias palabras: *“Fue ahí cuando me decidí y me gustó el comercio exterior, realmente fue ahí cuando me apasionó esto y a partir de entonces hasta la actualidad ha sido mi pasión y mi fuente de ingresos.”*

SUBVALUACIÓN Y DEFRAUDACIÓN FISCAL EN EL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

Desde la visión de Gabriel Regalado, CEO de Grupo Garey Defensa Fiscal y Aduanera, México necesita tener más competencia ya que -comenta- ha visto dos caras de la subvaluación: los que realmente lo hacen y los que realmente trabajan con buena fe, pero los precios que consiguen en el extranjero son más económicos a los precios nacionales. Para él sí fue bueno que en el 2014 implementaran los precios estimados para cubrir la economía de México aunque a pesar de esta medida siguen sucediendo estas malas prácticas. *“Creo que nuestro país necesita mejorar ciertas prácticas, más que nada en los despachos aduaneros y en la revisión, para poder detectar este tipo de situaciones”* afirmó el licenciado Regalado. También considera que fue acertada la entrada en vigor de la Agencia Nacional de Aduanas de México, ya que cree que esto puede ayudar a mejorarnos y que los cambios siempre son para bien.

Acerca de la actual crisis de la pandemia, el licenciado considera que con pandemia o sin pandemia la subvaluación siempre ha existido, pero que la pandemia sí afectó más en este sentido, ya que comenta que el año pasado esta mala práctica se reflejó más por la situación del costo elevado del flete marítimo y la escasez de los contenedores ya que este hecho hizo que los importadores optaran por subvaluar sus productos.

RECOMENDACIONES PARA LOGRAR MEJORES PRÁCTICAS

“Yo considero que, primero, quitarnos la mentalidad de evadir impuestos” afirmó. Tener muchos conocimientos en el tema del proceso de exportación e importación, conocer las restricciones y regulaciones no arancelarias y las regulaciones arancelarias de otros países. Gabriel Regalado también opina que deberíamos facilitar los procesos aduaneros, tener claro las contribuciones que las personas tienen que pagar y que no sea tan complicado hacerlo, ya que opina que este tipo de inconvenientes hacen que las personas recurran a este tipo de prácticas desleales.

Él espera que su firma de abogados, dentro de cinco años sea de las mejores en México, ya que la preparación de él y de su equipo de trabajo ha sido constante, han evaluado todas sus fortalezas y está seguro de que la preparación de su equipo es buena, e incluso han asesorado a personas y empresas de Estados Unidos en temas de fletes terrestres.

La preparación y el estudio, son primordiales en estas áreas del Comercio Exterior y Derecho. Recomienda rodearse y orientarse de personas realmente preparadas, crear experiencias, una preparación diaria, nunca quedarse con la duda y siempre cuestionarse e investigar para seguir aprendiendo

“

“Nunca quedarse con la duda y siempre cuestionarse e investigar para seguir aprendiendo”



LUIS GABRIEL
Regalado Reyes
DIRECTOR GENERAL DE GRUPO GAREY
DEFENSA FISCAL Y ADUANERA

EL COMBATE A LAS PRÁCTICAS DE ELUSIÓN DE CUOTAS COMPENSATORIAS Y SALVAGUARDIAS EN MÉXICO

“La autoridad Investigadora sabe que tiene la espada de Damocles sobre su cabeza, ya que sabe que, si utiliza dicha disposición para imponer medidas de antielusión, cualquier impugnación en los Tribunales Federales de dicha medida tendrá éxito”.

1.

Introducción

En el comercio internacional han existido prácticas para evitar el pago de las cuotas compensatorias a lo que se le conoce como elusión de cuotas compensatorias. En el marco de la OMC no se ha llegado a un consenso para establecer, en el ámbito multilateral, disposiciones en este sentido. Sin embargo, en diferentes jurisdicciones se han adoptado en la legislación interna normas para combatir estas prácticas.

Las primeras disposiciones para combatir la elusión de cuotas compensatorias se establecieron después de 1993, año en el que México impuso cuotas compensatorias contra un amplio universo de productos chinos. Para evitar la elusión de las cuotas compensatorias impuestas contra esos productos, el Gobierno Federal emitió el “Acuerdo por el que se establecen las Normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias”. En este acuerdo se exigían Certificados de Origen que debían ser emitidos por las respectivas cámaras de comercio, industria o gobiernos, de los países de origen a fin de evitar la aplicación de cuotas compensatorias a mercancías de otros países distintos a aquellos cuyas exportaciones estuvieran sujetas al pago de cuotas compensatorias.

Posteriormente, como resultado de la negociación del TLCAN, México promulgó la Ley de Comercio Exterior el 27 de julio de 1993 y el 30 de diciembre de 1993 se emitió su Reglamento. En estos ordenamientos se incluyeron disposiciones sustantivas y adjetivas para combatir la elusión de cuotas compensatorias semejantes a las que tenía EUA.

2. Disposiciones antielusión

La Ley de Comercio Exterior, en su Capítulo V de la Ley de Procedimientos Especiales de Comercio Exterior, prevé el artículo 89 B el cual contempla la parte sustantiva al definir las conductas que se consideran elusivas, no solo de las cuotas compensatorias, sino también de las medidas de salvaguarda. Dicho artículo establece que existen cuatro actividades o conductas específicas consideradas como elusión;

1. Montaje en País Importador;

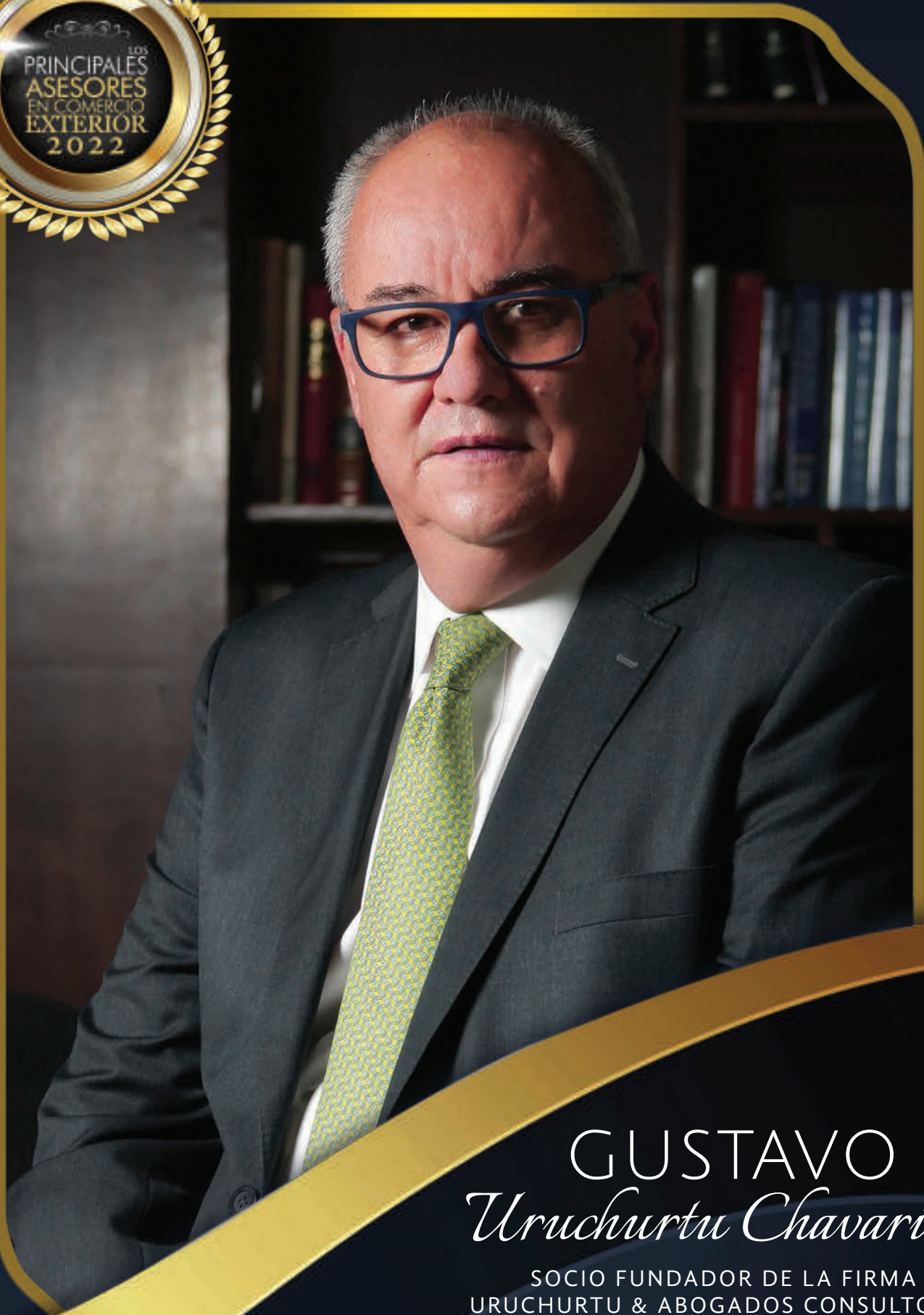
i. Aún no ha habido ningún caso en el que dicha práctica haya sido objeto de una Investigación Antielusión

2. Ensamble en un tercer país;

i. Solamente ha habido un solo caso, que fue el de válvulas de hierro y acero de China, en el cual, los peticionarios alegaron que las partes de hierro y acero

“

“Las primeras disposiciones para combatir la elusión de cuotas compensatorias se establecieron después de 1993, año en el que México impuso cuotas compensatorias contra un amplio universo de productos chinos”



GUSTAVO
Uruchurtu Chavarín

SOCIO FUNDADOR DE LA FIRMA
URUCHURTU & ABOGADOS CONSULTORES

de las válvulas fueron importadas de China a los Estados Unidos, ensambladas en ese país y exportadas a México. Sin embargo, al hacer el análisis la autoridad determinó que las importaciones a los Estados Unidos provenían de una gran cantidad de países que representaban el 80% de las importaciones de válvulas.

3. Mercancía Ligeramente Modificada;

i. No existe ninguna disposición legal que proporcione los criterios para determinar qué podrían considerarse diferencias menores o cómo medirlas o cuantificarlas. En este caso, la Autoridad Investigadora tiene un poder de apreciación otorgado por la ley; se requiere una comparación entre la mercancía importada y la sujeta a cuotas compensatorias, mediante un análisis que permita a la Autoridad Investigadora apreciar las diferencias entre una y otra mercancía.

4. Envío por Exportador con Tarifa Menor;

i. El único caso es la Investigación de antielusión de Carne de Bovino de EUA, en la cual una de las empresas cuyas exportaciones estaban sujetas al pago de cuotas compensatorias, exportó a México a través de un comerciante cuyas exportaciones no estaban sujetas al pago de cuota compensatoria. En este caso, la autoridad investigadora basó su análisis en las pautas del comercio, a medida que aumentaban las exportaciones del comerciante y disminuían las del productor en cuestión.

La quinta fracción se refiere a cualquier otra acción que resulte en el incumplimiento del pago de cuotas compensatorias sobre las medidas de salvaguardia. Es importante señalar que la disposición prevista en el inciso V del artículo 89 B ha sido declarada ilegal por el Pleno de la Suprema Corte, sobre la base de que una “cláusula abierta” no especifica la conducta a la que se aplicará la sanción prevista y viola el debido proceso de derechos humanos previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hasta el día de hoy, la Autoridad Investigadora de México ha emitido diez¹ determinaciones finales antielusión que son las siguientes:

- Jarabe de maíz de alta fructosa (EUA) 8 de agosto de



“

“La Autoridad Investigadora tiene un poder de apreciación otorgado por la ley; se requiere una comparación entre la mercancía importada y la sujeta a cuotas compensatorias, mediante un análisis que permita a la Autoridad Investigadora apreciar las diferencias entre una y otra mercancía”.

1998. Se aplicó cuota compensatoria.

- Aditivo para gasolina (EUA). 16 de diciembre de 1998. Desistimiento por parte de los solicitantes.
- Carne de bovino en cortes deshuesada y sin deshuesar (EUA). 22 de mayo de 2001. No se aplicó cuota compensatoria.

- *Válvulas de hierro y acero (CHINA)*. 25 de julio de 2006. No se aplicó cuota compensatoria.
- *Ácido esteárico (EUA)*. 21 de noviembre de 2008. No se aplicó cuota compensatoria.
- *Lámina rolada en caliente (RUSIA)*. 21 de marzo de 2014. Se aplicó cuota compensatoria.
- *Electrodos de grafito de hornos de arco eléctrico. (CHINA)*. 1 de septiembre de 2015. Se aplicó cuota compensatoria.
- Lámina rolada en frío (CHINA). 11 de julio de 2016. Se aplicó cuota compensatoria.
- Papel bond cortado (BRASIL). 28 de enero de 2019. Se aplicó cuota compensatoria.
- Sulfato de amonio (CHINA). 7 de junio de 2019. Se aplicó cuota compensatoria.

De estos diez, en uno de ellos, los solicitantes retiraron su petición, por lo que la Autoridad Investigadora no entró en el análisis de la práctica. En tres casos no se determinó ninguna medida. Desde 1994, solo se han impuesto seis medidas contra la elusión de cuotas compensatorias.

“

“México no ha tenido una vasta experiencia en procedimientos para combatir las prácticas a que hace referencia este artículo ya que de 10 investigaciones antielusión, solamente seis casos se han concluido con una determinación donde se aplican cuotas compensatorias al producto elusivo”



3. Conclusiones

México no ha tenido una vasta experiencia en procedimientos para combatir las prácticas a que hace referencia este artículo ya que de 10 investigaciones antielusión, solamente seis casos se han concluido con una determinación donde se aplican cuotas compensatorias al producto elusivo. Por otro lado, son varios los casos que han terminado con el retiro de la solicitud por parte de los productores nacionales, cuya determinación no fue publicada, además de los mencionados anteriormente.

La principal práctica de elusión ha sido la mercancía ligeramente modificada. La rama de producción nacional

está preocupada por nuevas prácticas de elusión, por lo que apoya la fracción V del artículo 89-B, ya que permite a la Autoridad Investigadora incluir cualquier otra práctica que tenga el efecto de eludir el pago de la cuota compensatoria, sin embargo, la autoridad Investigadora sabe que tiene la espada de Damocles sobre su cabeza, ya que sabe que, si utiliza dicha disposición para imponer medidas de antielusión, cualquier impugnación en los Tribunales Federales de dicha medida tendrá éxito. En el caso de los electrodos, se invocó esta sección y los exportadores del Reino Unido o los importadores no impugnaron dicha determinación.

LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN

“Esta Regla Complementaria no aplica en el Capítulo 98 que se refiere en México a las Operaciones Especiales ya que está fuera del Sistema Armonizado, es decir su alcance es solo a nivel nacional”.

Se observa que contempla a partir de la publicación en el DOF del 1 de julio del 2020, en la cual se ven reflejados principalmente los siguientes cambios:

» La compactación de la Tarifa de los Impuestos de Importación y de Exportación

La implementación de la Sexta Enmienda de la OMA (vigente del 2017 al 2021)

» La creación de los Números de Identificación Comercial

» La creación de las Notas Nacionales en sustitución a las Notas Explicativas

Por lo que de conformidad con los cambios publicados, se modifican las Regla Complementarias 1ª, 2ª, 3ª, y 10ª.

La **Primera** de estas Reglas Complementarias, señala que las Reglas Generales del Sistema Armonizado las que señalan la metodología de la Clasificación Arancelaria a Nivel Internacional (para los primeros seis es decir alcance Internacional), son igualmente válidas para establecer y determinar la Clasificación Arancelaria, es decir para la aplicación de los dígitos 7 y 8 que forman la Fracción Arancelaria con alcance solo nacional por lo que se extiende esta metodología a nivel de la Fracción Arancelaria, lo que es sumamente importante y de beneficio.

Se hace mención que esta Regla Complementaria no aplica en el Capítulo 98 que se refiere en México a las Operaciones Especiales ya que está fuera del Sistema Armonizado, es decir su alcance es solo a nivel nacional.

La **Segunda** Regla Complementaria nos indica la estructura de la Fracción Arancelaria, es decir se mantiene a ocho dígitos y también algo que es de vital importancia es que señala el alcance legal de las Fracciones Arancelarias que son las que definen a la mercancía, su (impuesto) cuota aplicable, así como y su alcance y consecuencias jurídicas, por lo que recomiendo que se detalle muy bien a qué mercancía se refiere y creando evidencia sin lugar a dudas de qué mercancía se refiere de manera específica, ya que de ello dependerá la aplicación de las regulaciones no arancelarias (RRN ‘S), cuota compensatoria, precio estimado así como cualquier otra disposición gubernamental como las: medidas de salud, de seguridad, ambientales, etc.

La **Tercera** Regla Complementaria que también es trascendental, el manejo de la aplicación de la Nomenclatura Arancelaria, ya que esta Regla Complementaria le daba el sustento jurídico a las

Notas Explicativas del Sistema Armonizado y ahora la misma Regla las sustituye por las Notas Nacionales las cuales se pueden tambalear jurídicamente cuando sean contrarias a todo el andamiaje jurídico que compone la metodología del Sistema Armonizado, que en la mayoría de las veces van en el mismo sentido, todo esto se presenta debido a que las Notas Nacionales son de observancia jurídica pero con la salvedad que se emiten en nuestro país y por lo tanto no forman parte del Sistema Armonizado (Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Denominación y Codificación de Mercancías), que administra la OMA y México es parte contratante, y puede llegar a ocasionar algunas controversias.

La Regla Complementaria Decima establece la creación del Número de Identificación Comercial (NICO), el cual corresponde a dos dígitos que acompañan a la Fracción Arancelaria (ocho dígitos), pero no forman parte de ella es decir la Fracción arancelaria para México no crece a diez dígitos se queda a ocho dígitos, por lo que el NICO es solo para una referencia comercial, pero ya las autoridades lo ponen como la referencia para los precios estimados por lo que esperamos que no le den más alcance legal a los NICOS para no generar más controversias, también esta misma Regla Complementaria establece la metodología para la creación, modificación o eliminación de los NICOS, lo que es muy positivo ya que en un plazo no mayor a seis meses se pueden actualizar (modificar, crear o eliminar) y de esta manera contar con una Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación más dinámica y acorde con la realidad del Comercio Exterior Mexicano.

Me permito hacer mención que en la Séptima Enmienda (vigencia del 2022 al 2027) de la OMA para el Sistema Armonizado no cambia esta estructura antes mencionada, y los cambios (500 aproximadamente) que comprende se refieren principalmente en el Sector Agroalimentario a monitorear más a detalle a la fauna marina del Capítulo 03, en la Industria del Tabaco Capítulo 24 a los cigarrillos electrónicos así como a las sustancias vaporizantes, nuevamente en el Sector Químico a los gases que llaman de efecto invernadero (alógenos con carbono) del Capítulo 29 y creando una nueva partida en el Capítulo 38 para las mezclas de estos gases, cambio en definiciones de confecciones textiles Sección IX, así como también en el definiciones en la Sección XVI sector de Maquinarias y Equipos Industriales, Sección XVII Automóviles y XVIII en el Equipo de Medición y Médico-Quirúrgico, por señalar a grandes rasgos los principales.



RUBÉN
González Contreras
FUNDADOR DE GRUPO MEXICANO
CONSULTOR EN COMERCIO Y
NEGOCIOS INTERNACIONALES



GARANTÍA

Nuestro compromiso con nuestros clientes es ofrecerles un servicio profesional basado en nuestra experiencia y valores, para que puedan llevar a cabo su negocio en un entorno de seguridad y certeza. Seguridad y certeza para su negocio.

NUESTRA FIRMA

Nuestro bufete está compuesto por un grupo de abogados con un profundo conocimiento de la interpretación judicial y la práctica administrativa de las autoridades mexicanas, combinado con más de 20 años de práctica independiente, lo que nos brinda suficiente experiencia para brindar un servicio de clase mundial que cumpla con los altos estándares que nuestros clientes demandan.



guruchurtu@uruchurtuabogados.com
licsantander@prodigy.net.mx



www.uruchurtuabogados.com



(52) 5552458005 y
(52)5552511695

SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR

- ✓ **Consultoría y defensa en procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional** (dumping y subvenciones) así como también en investigaciones de salvaguarda, antielusión, cobertura de producto, revisiones administrativas.
- ✓ **Asesoramiento y obtención del registro en el Padrón General de Importadores.**
- ✓ **Asesoría de los beneficios fiscales y aduaneros de los distintos regímenes aduaneros**, exención de contribuciones y cuotas compensatorias, así como de los diversos beneficios derivados al amparo de los distintos tratados en materia comercial.
- ✓ **Asesoría en materia de origen de las mercancías**, de conformidad con las distintas disposiciones de los tratados y acuerdos de libre comercio.
- ✓ **Asesoría en la planeación de estrategias para la adopción de aranceles y regulaciones y restricciones no arancelarias** con las autoridades para la defensa de diversas ramas industriales.
- ✓ **Asesoría y tramitación de los programas de fomento a la exportación e importación de mercancías** (IMMEX, PROSEC), así como para la devolución de impuestos (Draw Back).
- ✓ **Asesoría y cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias** a las que las mercancías a importar se encuentren sujetas, tales como permisos previos ante la Secretaría de Economía, normas de etiquetado, salud y seguridad, obtención de registros, permisos y autorizaciones de SAGARPA, COFEPRIS, SEDENA, SEMARNAT, entre otras.





VAZQUEZ TERCERO & ZEPEDA
ABOGADOS



ESCENEA EL CÓDIGO Y
VE LA ENTREVISTA EN VIDEO

CONTEXTO ACTUAL Y FUTURO DEL COMERCIO EXTERIOR

Adrián Vázquez, CEO de Vázquez Tercero & Zepeda (VTZ) abogados, una firma global en materia de comercio internacional e inversiones donde se ofrecen varias áreas de práctica, pero fundamentalmente la atención a industria maquiladora, nos comparte su visión y principales retos que ha traído la pandemia al comercio exterior mexicano.

Aseguró que la pandemia representa un reto muy importante y ha implicado una fundamental modernización de una forma importante, brusca y rápida para enfrentar los nuevos retos. Señaló que el tener reuniones virtuales a través de plataformas como zoom, si bien representan una modernización significativa, también se ha vuelto lo habitual; hay otras cosas tienen una mayor importancia y todo lo que ha pasado, también ha servido para mejorar.

"Ha habido transformaciones muy grandes en el sentido de los paquetes informáticos, audiencias con la autoridad de manera virtual, con el intercambio del cliente que estaba acostumbrado a otro tipo de comunicación. Al día

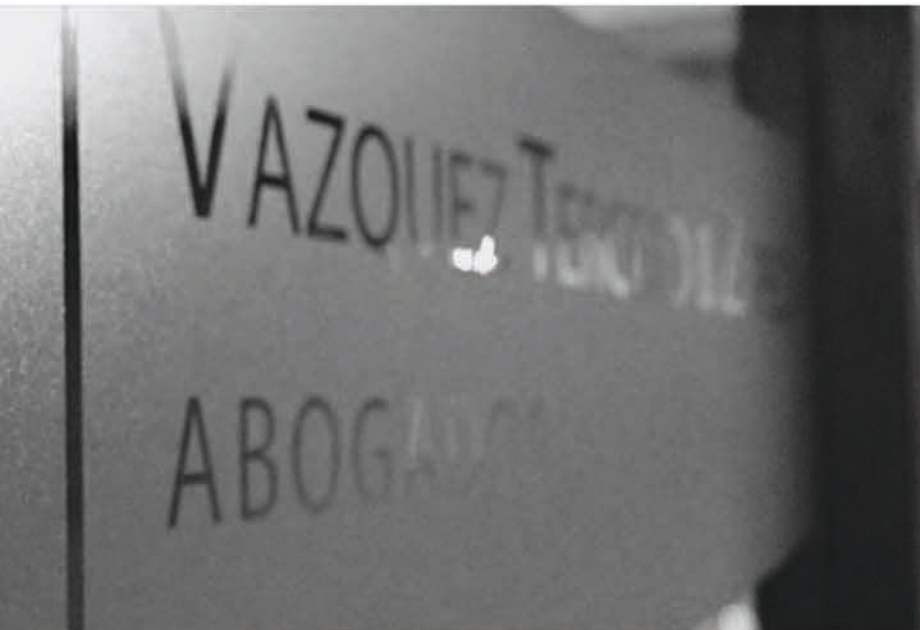
de hoy todos hemos tenido que transformarnos para estar a la par de esos retos y no vernos superados con que la pandemia iba a terminar con nosotros y no nosotros con la pandemia".

Si algo entiende Adrián Vázquez, es que la importancia de la buena preparación académica es también para contribuir a la sociedad. Los principales cambios van más allá de la tecnología y la implementación de estas herramientas tecnológicas, se deben centrar en la visión

"ESTA CRISIS ESTÁ PROVOCANDO UNA FALTA DE ABASTECIMIENTO Y UN INCREMENTO DE COSTOS LOGÍSTICOS A LOS QUE NUNCA TENEMOS QUE ACOSTUMBRARNOS, AL CONTRARIO, TENEMOS QUE SABER JUGAR Y ESPERAR QUE EN ALGÚN MOMENTO SE RETOME EL CAMINO AL AUGE"



LIC. ADRIÁN VÁZQUEZ BENÍTEZ | SOCIO DIRECTOR
DE VÁZQUEZ TERCERO & ZEPEDA ABOGADOS



"LOS PRINCIPALES CAMBIOS VAN MÁS ALLÁ DE LA TECNOLOGÍA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, SE DEBEN CENTRAR EN LA VISIÓN DE LAS NUEVAS GENERACIONES TANTO DE ABOGADOS, COMO DE CONSULTORES DE COMERCIO, PUES DEBEN TENER UN CONOCIMIENTO DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS"

de las nuevas generaciones tanto de abogados, como de consultores de comercio, pues deben tener un conocimiento de la globalización en la que nos encontramos, ya que es fundamental para enfrentar la problemática actual. Los clientes hoy no solamente están en México sino en todos lados del mundo y dependen de insumos y servicios de todas partes. Todos tenemos que aprender a importar productos y servicios para poder exportar productos y servicios. Eso es lo que debe definir a un buen asesor, el saber importar para generar un valor agregado y poder exportarlo al resto del mundo.

Las crisis que enfrenta el mundo es una guerra constante que se tiene que pelear y, además, saber ganar

Uno de los temas de mayor relevancia para el comercio exterior, es la problemática actual con la crisis de los contenedores. Adrián cree que esta crisis está provocando una falta de abastecimiento y un incremento de costos logísticos a los que nunca tenemos que acostumbrarnos, al contrario, tenemos que saber jugar y esperar que en algún momento se retome el camino al auge.

Hoy además de la crisis, se están enfrentando otro tipo de problemas como, por ejemplo, la escasez de microchips; y como jugadores de comercio tenemos que habituarnos a una nueva normalidad post pandemia muy diferente a la que todo mundo menciona, esta será una realidad en la que estaremos todos inmersos y nos tocará ser disruptivos para permanecer compitiendo dentro del mercado.

El papel que juega la autoridad en México

"Mandan señales equivocadas. Por un lado, tratado de generar inversiones y por otra manda señales muy negativas como, por ejemplo, la implementación de la reforma energética. Eso genera poco interés y provoca dudas para la inversión extranjera porque no se considera un país que de seguridad jurídica al inversionista".

El abogado experto asegura que hay un papel poco claro, México no toma una postura clara y no está actuando con una visión a largo plazo; considera que las autoridades del país tienen que enviar información franca y definir si realmente se quiere o no un cambio en cuanto a la inversión extranjera y la mejora tanto del comercio, como de la economía del país.

"MÉXICO NO TOMA UNA POSTURA CLARA Y NO ESTÁ ACTUANDO CON UNA VISIÓN A LARGO PLAZO"

Vázquez Tercero & Zepeda (VTZ) es una firma de Abogados especializada en Comercio Exterior y Fiscal. Sus áreas de práctica son comercio exterior y aduanas, IMMEX, asesoría fiscal y empresarial, regulaciones e inversión y análisis del mercado. Con más de 45 años de experiencia y una práctica especializada

en asuntos de comercio exterior y fiscal, VTZ abogados apunta a ser ese sherpa, experimentado y ágil, que guía a las empresas a través de los distintos laberintos legales para que puedan concentrarse en lo que realmente es importante: competir en el mercado sin contratiempos.



REFORMA FISCAL 2022 “UN PROYECTO MUY AMBICIOSO”

ESAÚ
Menchaca Garcés

SOCIO GERENTE DE TRÁFICO EN
GTA AGENCIA ADUANAL



El pasado 26 de octubre el Senado de la República avaló la Reforma Fiscal para el 2022 con aspectos muy llamativos que afectan de manera directa a mexicanos y mexicanas. Podríamos verlo desde un panorama general de la siguiente manera:

- » El Erario mexicano amplía su base y población tributaria, con la Inscripción obligatoria en el Registro Federal de Contribuyentes para mayores de 18 años.
- » Se crea el Nuevo Régimen Simplificado de Confianza para aquellos que generan ingresos anuales entre \$300,000 hasta \$3,500,000 pesos con dos tasas que oscilan entre el 1% hasta un 2.5% respectivamente por concepto de ISR.
- » Todas las Instituciones financieras deberán de enterar los depósitos en efectivo de las personas con RFC.

- » Tu opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32D CFF) incluirá las relacionadas con la seguridad social
- » Se amplían las causales de cancelación y negativa de sellos digitales

Todo esto bajo un esquema de crecimiento en caída como lo fue del 6% durante el 2021 y una proyección del 2 al 3% para 2022.

“Todas las Instituciones financieras deberán de enterar los depósitos en efectivo de las personas con RFC”

Servicios Especializados de Consultoría y Defensa Legal

■ Corporativo y mercantil

Constitución de sociedades, fusiones, fideicomisos, constitución de garantías, interrelaciones, litigio mercantil, otorgamiento o revocación de poderes.

■ Penal

Delitos societarios, delitos contra el patrimonio, mecanismos alternativos de solución de conflictos, medidas cautelares, Delitos cometidos por acreedores o empleados

■ Comercio Exterior

Auditorías preventivas, capacitación, procedimientos administrativos en materia aduanera, programas IMMEX, permisos de importación, certificaciones.

■ Fiscal

Devolución de impuestos, regularización, créditos fiscales.

■ Hidrocarburos

Defensa contra actos de fiscalización.

■ Agencia Aduanal

En alianza con Aispuro Lavenant



Contamos con un staff de abogados expertos en distintas áreas del derecho, así como especialistas de otras ramas que complementan perfectamente nuestra gama de servicios.

Existen 5,161 establecimientos **IMMEX**, 875 **agentes aduanales** y miles de empresas **importadoras y exportadoras**, que requieren **atención focalizada**.



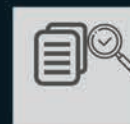
Defensa



Compliance



IMMEX



Auditoría

Comercio Exterior

Es el motor de la economía de México y requiere integrar y acompañar a más empresas, sectores y regiones para que puedan enfrentarse a los retos de los mercados internacionales.



MÉXICO Y LA SEXTA ENMIENDA DEL SISTEMA ARMONIZADO

MARIO
Cortés Cortés

DIRECTOR FUNDADOR
DE BG GROUP

Las autoridades aduaneras mundiales ajustan el sistema de comercio exterior cada cinco años para actualizar, fusionar o reducir los productos básicos. El Sistema Armonizado entró en vigencia a nivel mundial el 1 de enero, pero los poderes legislativo y ejecutivo de México están ajustando su sistema al comercio exterior.

La Secretaría de Economía informó que México aún está trabajando arduamente para responder a los cambios que se sufrirán y que se tendrán que adaptar en el comercio exterior al incluir el intercambio electrónico de datos; por lo que cumplirá con la Séptima Enmienda del Sistema armonizado de designación y codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) a más tardar el 1 de junio.

La Secretaría de Economía señaló en un comunicado que Estados Unidos no incluyó las medidas que se están desarrollando.

“El 9 de diciembre de 2021, la Cámara de Diputados aprobó una nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que implementa la Séptima Enmienda del Sistema Armonizado y que entrará en vigor a más tardar el 1 de junio de 2022”, sostuvo la dependencia.

Posterior a ello, la nueva ley pasó al Senado de la República para su consideración y aprobación a inicios del

primer periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión en febrero de 2022.

Al mismo tiempo, se informó que, junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y demás autoridades involucradas, ya están trabajando en la formulación de todas las disposiciones administrativas secundarias necesarias para la entrada en vigor de la Séptima Enmienda, incluyendo todas las medidas de comercio exterior vigentes, entre ellas la de protección al comercio, a la industria nacional y a la salud.

“

“Ya están trabajando en la formulación de todas las disposiciones administrativas secundarias necesarias para la entrada en vigor de la Séptima Enmienda, incluyendo todas las medidas de comercio exterior vigentes, entre ellas la de protección al comercio, a la industria nacional y a la salud”



BG | CONSULTING GROUP

bgc.mx

LA NUEVA ERA DEL **TRADE GOVERNANCE MX™**

- Consultoría Legal de Comercio Exterior
- Cumplimiento y Aseguramiento Aduanero
- Peritajes y Gestiones en Comercio Exterior
- Comercializadora y Logística

-
- BMS Customs System (Anexo 24)
 - Reconstrucción de Anexo24/31
 - BMS Anexo31 (SCCCYG.com)
 - BMS Avattia (ERP)

01 800 788 0232
contacto@bgc.mx



Tijuana, B. C. México
+52 (664) 681-7066



Mexicali, B. C. México
+52 (686) 561-9953



San Diego, CA EUA
+1 (855) 755-0641



BG Group



/company/bgconsultinggroup



BGC_MX





LO QUE DEBES DE SABER, SOBRE LAS REGLAS DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2022

EDGARDO
Romero Valdez

DIRECTOR FUNDADOR
DE BG GROUP

*E*l 24 de diciembre se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE 2022) para 2022 incluyendo su Anexo 13, mismas que entraron en vigor este 1° de enero de 2022 con excepción de algunos puntos específicos que seguirán vigentes hasta que se expida la Resolución que las abroge. A continuación, se darán a conocer algunas de las principales modificaciones:

- » Se establece que cuando se haga referencia a la expedición de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o de alguno de sus complementos, deberán emitirse de conformidad con lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF). -Se prorroga al 31 de marzo de 2022 el requisito de declarar el folio fiscal del CFDI con complemento Carta Porte para realizar el despacho aduanero de mercancías y con pedimento consolidado, pedimento parte II, tránsitos internos en franja o región fronteriza, entre otros.
- » -Se establece que cuando la agencia descubre que el domicilio del importador o exportador ha sido declarado incorrectamente en la solicitud, el agente de aduanas puede perder su derecho de patente, pero solo si ha sido declarado en el campo de observación.
- » -Se agrega que las mercancías que no pueden ser

importadas a través de empresas de mensajería y paquetería de acuerdo con la normativa aplicable, como polvos, líquidos y otras mercancías de difícil identificación.

- » Debido a la reforma de la ley federal del trabajo, se publica el requisito de proporcionar información a los subcontratistas y también se elimina la obligación de proporcionar el aviso correspondiente.
- » Anexos de las RGCE; Se adiciona la regla correspondiente a los Anexos que forman parte de las RGCE 2022, tales como el Anexo 13.
- » Se actualizan las multas y cantidades actualizadas que establece la Ley Aduanera y su Reglamento. [Anexo 13 RGCE 2022].

“

“El 24 de diciembre se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE 2022) para 2022 incluyendo su Anexo 13, mismas que entraron en vigor este 1° de enero de 2022”

Membresía de Capacitación en Comercio Exterior

Solicita un **Curso Gratis** mencionando
a Estrategía Aduanera

- ▶ **1 año de capacitación asegurado**
- ▶ **Actualizaciones**
- ▶ **Normatividad y reglas**
- ▶ **2 consultas gratis**

Tel. 5578519224

www.cjadianero.com

cursos@cjadianero.com

Petrarca 133, Polanco CDMX



LOS
PRINCIPALES
ASESORES
EN COMERCIO
EXTERIOR





RETOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE

CECILIA
Montaña Hernández

SOCIA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS DE LA FIRMA DELOITTE

A partir del 1 de enero de este 2022, entró en vigor el Complemento Carta Porte, documento electrónico que es parte del CFDI, que habrá de acompañar la carga de las mercancías que se transportan en vías de Jurisdicción Federal.

A pesar de su entrada en vigor, las autoridades han hecho público que el incumplimiento al correcto llenado de este documento, no será sancionado en un periodo denominado como de transición, el cual terminará el próximo 31 de marzo del 2022.

Por su parte para operaciones de Comercio Exterior, la factura o CFDI con Complemento Carta Porte será exigible también a partir del 31 de marzo de este año.

A través de este complemento, las autoridades buscan tener acceso a un nivel importantísimo de información, que les permita fiscalizar la legal estancia las mercancías en transporte, a un nivel de detalle sin precedentes, con la justificación de combatir el contrabando, y obtener información, que les permita alimentar sus modelos de riesgo y obtener estadísticas.

Derivado de cómo está establecida la obligación, en especial para operaciones de comercio exterior que se tramitan en aduanas denominadas como PITA, existen un sin número de retos para su implementación, empezando por el hecho de que para el correcto llenado de la declaración ante aduanas (o pedimento) de importación o exportación, se requiere contar con el folio de CFDI con Complemento Carta Porte, sin embargo, para el correcto llenado del propio CFDI en su Complemento Carta Porte,

se requiere incluir el número de Pedimento, lo que representa por principio de cuentas, una referencia cruzada entre ambos documentos.

Otros de los principales retos tratándose de operaciones PITA que se tienen, es el hecho de que la información declarada en el mencionado documento pudiera llegar a cambiar, con muy poco tiempo de anticipación, como pudiera ser datos de la unidad de transporte, o el propio nombre del transportista, entre otros, lo que ocasionará desde retrasos para realizar el desaduanamiento de las mercancías, así como provocar que las declaraciones tengan que ser corregidas antes de que las mercancías salgan de las aduanas.

Otra situación que pudiera presentarse es el hecho de que el Complemento Carta Porte requiere desgonzar la fracción arancelaria específica de las mercancías a ser transportadas, siendo que algunos sectores como el aeroespacial o el automotriz, reglas octavas, quienes tienen facilidades administrativas que les permiten utilizar fracciones arancelarias genéricas, situación que, de no modificarse, pudiera representar elevada carga administrativa para las empresas, quienes tendrán que clasificar toda su mercancía.

Por todo lo anterior, entre otras razones, se espera que las autoridades hagan ajustes a las obligaciones relativas a las operaciones de comercio exterior, que permitan adecuar esta nueva disposición a las particularidades en especial de las operaciones tramitadas bajo la modalidad PITA y con ello facilitar el cumplimiento a los importadores y exportadores.



G.T.A.

Agencia Aduanal



Somos una empresa integradora de soluciones en comercio exterior, contamos con las mejores tarifas para trámites de importación, exportación e intercambios comerciales.

CONTAMOS CON UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS EN MATERIA FISCAL Y ADUANERA, QUE NOS PERMITEN FACILITAR SUS OPERACIONES

SERVICIOS

- Gestión de Compras
- Trámites Aduanales
- Asesoría de Comercio Exterior
- Defensa Fiscal
- Logística Puerta a Puerta
- Forwarding

DIRECCIÓN

González #3525.
Col. Centro
Nuevo Laredo, Tamps, CP. 88000

CONTACTO

☎ +52 (867) 714-3435 / 52 (867) 712-1499



A.A Carlos Fco. Cruz: carlos.cruz@gtaduanales.com
A.A. Manuel Cárdenas: manuel.cardenas@gtaduanales.com
Lic. Gerardo Castro: gerardo.castro@gtaduanales.com
Lic. Esau Menchaca: esau.menchaca@gtaduanales.com



EVOLUCIÓN DEL COMPLIANCE ADUANERO

LUIS RAÚL
Sahagún Ayala

SOCIO DE LA FIRMA
TRC GROUP

*D*urante la última década hemos visto cómo nuestro sistema aduanero mexicano ha evolucionado mediante la simplificación de procesos, la adopción de buenas prácticas buscando la eficiencia operativa y la implementación de nuevas tecnologías que permiten el procesamiento de datos que lleven a la gestión del riesgo aduanero. No se deja de lado que el Servicio de Administración Tributaria ha realizado la implementación de tecnología y procesos de análisis que permiten una mejor fiscalización, con menos recursos pero mucho más asertiva, provocando con ello que los errores u omisiones cometidas sean más fáciles de detectar.

Ante esta situación, es menester que los contribuyentes adopten un mayor nivel seguridad en sus procedimientos para asegurar el cumplimiento aduanero, así como de todas las materias que se relacionan e impactan con las operaciones de comercio exterior; es necesario realizar un análisis a sus operaciones que permita identificar su perfil de riesgo aduanero con el objetivo de tener mayor conocimiento sobre sus vulnerabilidades y áreas de oportunidad, a fin que tomen decisiones para la corrección e implementación de procesos que permitan la prevención y, en su caso, la corrección de incidencias con antelación a la detección por parte de la autoridad.

Entre los elementos que se requieren para lograr lo

anterior, considero que hay dos fundamentales; el primero de ellos es elevar el nivel de competencia técnica del equipo de comercio exterior y relacionados a través de capacitación especializada acorde al perfil de la empresa; el segundo elemento es la adopción e implementación de tecnología en los procesos que realizan en las operaciones de comercio exterior, desde el momento en que se hace la orden de compra hasta que los bienes llegan a su destino final. Hoy en día tenemos muchas tecnologías que ya se han ido implementando en el comercio internacional, como lo es el *Blockchain*, *Smart Contracts*, procesos automatizados a través de robots (RPA), entre muchas otras. Estas tecnologías ya han sido adoptadas por grandes empresas de transporte, farmacéuticas, tiendas de autoservicio (retails), almacenes, es más, diversos países de Sudamérica ya han adoptado *Blockchain* en la aduana y ya existe la intención de ser adoptado por las aduanas de la Unión Europea.

Estamos en el momento adecuado para entender que las actividades y procesos que nos permiten asegurar el Compliance deben empezar a realizarse a través de tecnología, logrando que existan menos errores y más control en las operaciones del comercio internacional. Es un hecho, a punto de vista particular, que en un mediano plazo México estará adoptando estas tecnologías, ya sea por el impulso de otros países, o bien, por una estrategia fiscalizadora y de regulación que permita mayor control y seguridad sobre el cumplimiento aduanero y tributario.

DESARROLLANDO CADENAS DE SUMINISTRO *SEGURAS*

Somos una organización especializada a la Consultoría, Auditoría y Capacitación en Implementación, Gestión de Riesgos y Organización para la Cadena de Suministros.

Nuestros servicios especializados en Diagnóstico, Implementación y Auditoría de programas OEA CTPAT con el objetivo de cumplir y exceder los requisitos mínimos de seguridad.



Grupo Uno
Consultores & Abogados

Nuestro objetivo principal es el diseño de cadenas de suministro seguras y confiables.

Los pilares de éxito de nuestra firma se centran en utilizar herramientas de seguridad, mejora y gestión como:

ISO-28000 Sistema de gestión en Seguridad en Cadena de Suministro

ISO-31000 Sistemas de Gestión de Riesgos

ISO-37001 Sistemas de Gestión Anti soborno

ISO-37301 Sistemas Gestión de Compliance

ISO-22301 Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio

ISO-27001 Sistemas de gestión en Seguridad de la Información

ISO-9001 Sistemas de gestión de Calidad

Nuestro portafolio de servicios;

- Implementación de programas OEA CTPAT BASC.
- Gestión de riesgos en Cadena de Suministro OEA CTPAT BASC.
- Auditoría Interna de cumplimiento OEA CTPAT BASC.
- Auditoría de tercera parte asociados de negocio.
- Soporte en visitas de validación y revalidación OEA CTPAT.
- Reincorporación posterior a suspensión a programas OEA CTPAT.
- Capacitación y entrenamiento en programas OEA CTPAT.
- Formación de Auditores Internos OEA CTPAT.
- Actualización y mantenimiento programas OEA CTPAT.



Teléfonos:

Mexico: 664-2855284

Estados Unidos 619-948-0483



jose.reynoso@grupounoca.com

www.grupounoca.com



2022 Y EL RETO DE LOS ESPECIALISTAS EN COMERCIO EXTERIOR

BALAM

Lammoglia Riquelme

SOCIO DE LA FIRMA LAMMOGLIA
RIQUELME & ASOCIADOS S.C.

*E*n estos tiempos de incertidumbre económica, los especialistas en comercio exterior tenemos el gran reto de asesorar a nuestros clientes a efecto de que éstos, logren optimizar sus procesos y con ello, estar en posibilidades de lograr ahorros que les permitan sobrellevar la crisis que estamos viviendo a nivel global.

Dentro de todas las restricciones que existen en la producción, distribución y venta de bienes y servicios, la nuestra, la de asesorar a las empresas importadoras y exportadoras ha sido de las pocas que no se detienen, de ahí que es indispensable hoy más que nunca, el estar perfectamente informado de los cambios normativos que se están dando día a día, y en casos, hora tras hora. Ya que de eso depende la subsistencia de empresas y negocios.

La falta de flujo de dinero que tienen algunas empresas, representa para nosotros como asesores, la posibilidad de ayudarlas a sobrellevar las diferentes adversidades que se presentarán en los siguientes días y semanas.

Así, recomiendo a mis colegas que estén atentos a los comunicados oficiales de las autoridades aduaneras y de salud, para conocer y reaccionar oportunamente a los cambios o prohibiciones relativas a las mercancías que habitualmente importan o exportan.

Asimismo, dado que hay poco dinero circulando y por ello, dificultad para el pago de las contribuciones al comercio exterior, recomiendo que estudien y conozcan aún más 2 regí-

menes aduaneros que permiten el diferimiento en el pago de impuestos y además con un costo relativamente bajo, me refiero al Depósito Fiscal y al de Recinto Fiscalizado Estratégico.

En estas modalidades, las mercancías pueden ingresar sin el pago de las contribuciones y posteriormente, ir haciendo extracciones parciales de conformidad a las necesidades y flujos de dinero de las compañías. En efecto, recordemos que si bien es cierto, hay restricciones para algunas de mercancías en el régimen de depósito fiscal, esas restricciones disminuyen notablemente en el recinto fiscalizado estratégico. De ahí, lo importante de revisar la normatividad que existe sobre este último, a efecto de verificar su viabilidad.

Para ser más concreto, en el Depósito Fiscal, se pueden ingresar la gran mayoría de las mercancías salvo las denominadas sensibles, empero, en el Recinto Fiscalizado Estratégico, mediante un contrato suscrito entre el operador dentro de dicho recinto y una empresa (importadora), sin necesidad de realizar endoso de facturas ni subrogaciones (art. 55 Ley Aduanera) los importadores, están en posibilidad de ingresar sin el pago de contribuciones y sin el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, las cuales se deberán pagar y acreditar, hasta la extracción.

En ese mismo orden de ideas, es también el momento en el que los asesores debemos de conocer más sobre la contratación internacional y el transporte marítimo, pues no tengo duda de que, ante el decrecimiento del intercambio comercial, habrá descuentos y oportunidades en las líneas navieras y transportistas.



ASECOMEX
COMERCIO EXTERIOR

¡Somos tu mejor opción!

Somos un despacho de Asesores encausados a brindar servicio personalizado, conociendo a fondo las operaciones de nuestros clientes para poderles ofrecer un *servicio óptimo*.

NUESTROS SERVICIOS

- Correcta administración del Programa IMMEX
- Estrategias para un mejor funcionamiento en tus operaciones al amparo del Programa IMMEX
- Certificación C-TPAT
- Capacitación en manejo de Anexo 24 y Anexo 31
- Trámites ante SE, AGACE y ADACE
- Esquema de Certificación de empresas en todas sus modalidades:
 - IVA E IEPS
 - Comercializadora e Importadora
 - Operador Económico Autorizado
 - Socio Comercial Certificado
- Inscripción y Reinscripción de padrones de importador / exportador y padrones sectoriales

Contacto:

Calle Novena. No12313-4 Valle Verde,
Tijuana, Baja California, C.P. 22204

@ karolina.velasquez@gmail.com

☎ Cel. 664-533-0788

☎ Tel. Oficina
664-524-1228
664-799 5950



LAS FUERZAS ARMADAS Y LA ANAM

VÍCTOR HUGO
Vázquez Pola

SOCIO DIRECTOR DE LA FIRMA
VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA

*L*a Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), entró en vigor el 1 de enero de este año, y se creó con el objetivo de fortalecer el sistema aduanero mexicano. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión.

Para lograr desempeñar las funciones encomendadas por el decreto por el cual se creó la ANAM, el Servicio de Administración Tributaria y ésta, mantendrán comunicación estrecha y continua, según lo ha informado el gobierno de nuestro país.

Los impuestos generales de importación y exportación se pagan mediante el pedimento en la aduana por cualquier persona que realice la importación o exportación de bienes o mercancías. Esto sucede una vez que se haya determinado su naturaleza, calidad, cantidad y/o peso.

En el caso del derecho de trámite aduanero, para determinar su pago se aplican distintas tasas o cuotas, dependiendo si se trata de importación o exportación, así como el tipo de bien o mercancía.

Para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas que regulan la entrada y salida de mercancías, la ANAM se ocupará de la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, así como de la recaudación de impuestos y el derecho del trámite aduanero.

Uno de los temas que destaca en el decreto es la posibilidad de que las fuerzas armadas ocupen cargos en la ANAM. De acuerdo con el reglamento publicado, ésta podrá nombrar para diversos cargos a personal que pertenezca o haya pertenecido a las Fuerzas Armadas de México, y estos cargos pueden ser las direcciones generales y la Unidad de Administración y Finanzas, direcciones, administraciones de aduanas, subdirecciones, jefaturas de departamento, enlaces, oficiales de comercio exterior.

Otro punto a destacar es la posibilidad para que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina constituyan fideicomisos públicos sin estructura, ello para “agilizar la organización y colaboración” entre las autoridades.

“

“Los impuestos generales de importación y exportación se pagan mediante el pedimento en la aduana por cualquier persona que realice la importación o exportación de bienes o mercancías”



CONÓCENOS

Somos una empresa familiar de 3era generación que se ha caracterizado en ser *pionera en proveer servicios de comercio internacional desde 1946*. Hemos participado en el arranque de más de 70 maquiladoras (IMMEX) y empresas en México, evolucionando de ser una Agencia Aduanal a un Grupo de logística internacional.

“algunos sueñan con el éxito, nosotros nos despertamos y trabajamos en el”



 almanzavillarreal

 @almanzavi

 Almanza Villarreal



Honestidad



Lealtad



Compromiso



Respeto



Disciplina

 **Almanza Villarreal**
Grupo de Logística Internacional

NUESTROS VALORES

Compartimos nuestra historia con orgullo, sin embargo nuestra razón de existir es brindar servicios integrales de excelencia a nuestros clientes. Para esto contamos con personal altamente capacitado que comparte nuestros valores posicionando así a la empresa en los niveles más altos de servicio, innovación tecnológica y conocimiento de la industria.

 **Almanza**
FORWARDING

 **Almanza**
AGENCIA ADUANAL

www.almanzavillarreal.com



“Lo que
hacemos juntos
es lo que
nos distingue”

Conoce nuestra oferta académica

LICENCIATURA

LICENCIATURA EN DERECHO
RVOE: 20211348

ECEX

TRÁFICO DE MERCANCÍAS
Y TRAMITACIÓN ADUANAL

18FT234 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018

MAESTRÍAS

MAESTRÍA EN SISTEMA ACUSATORIO
Y JUICIOS PENALES ORALES
RVOE: 20150061

MAESTRÍA EN DERECHO ADUANERO
Y DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR
RVOE: 20150103

MAESTRÍA DERECHO CIVIL
Y FAMILIAR
RVOE: 20181226

MAESTRÍA EN DERECHO
CONSTITUCIONAL
RVOE: 20150104

MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL
Y ADMINISTRATIVO
RVOE: 20121644

DOCTORADOS

DOCTORADO EN DERECHO
RVOE: 20130002

DOCTORADO EN DERECHO ADUANERO
Y DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR
RVOE: 20192323

DIPLOMADOS EN LÍNEA

DIPLOMADO EN DERECHO ADUANERO
DIPLOMADO EN ISR PERSONAS MORALES
DIPLOMADO EN ISR PERSONAS FÍSICAS
DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS Y
AMPARO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
DIPLOMADO EN JUICIO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO FEDERAL Y RECURSO
DE REVOCACIÓN



Síguenos en:



CAMPUS CENTRAL | CDMX

555575 9840
555672 2020

CAMPUS | BAJA CALIFORNIA

229 3753 434
229 37 52 431

Whatsapp

5510815944

CAMPUS | VERACRUZ

(664) 200 2770
(664) 684 2303

NOTIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN COMERCIO EXTERIOR

ARMANDO
Melgoza Rivera

SOCIO DIRECTOR DE LA FIRMA MFB
ABOGADOS CORPORATIVOS S.C.



*T*odo acto de autoridad -como es sabido- debe de encontrarse debidamente fundado y motivado, máxime si el mismo trascenderá en la esfera jurídica de los particulares, por lo que si una disposición legal que busca eficientar los procedimientos contempla disposiciones que van más allá de lo preceptuado por las Leyes que jerárquicamente se encuentran por encima de estas se tendrá que el principio mencionado al inicio no se respetará ni cumplirá.

El 4 de agosto del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”, con el cual, se señala en dicho documento, se busca brindar certeza jurídica a los gobernados habilitando en consecuencia el uso de medios electrónicos para la comunicación entre la autoridad y los particulares, lo cual ya venía aconteciendo desde el inicio de la pandemia que estamos atravesando, con base en los lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 en los cuales se estableció la posibilidad de implementar esquemas de trabajo a distancia.

En los motivos que dan origen a dicho Acuerdo se menciona que el empleo de sistemas tecnológicos en

procedimientos, trámites y servicios ha demostrado que mejora y hace más eficiente la gestión pública, facilitando el cumplimiento de obligaciones por parte de los particulares y disminuyendo los costos de transacción en que éstos incurren, lo cual si bien en una parte pudiera señalarse que es cierto, aunque faltaría tener un análisis detallado que demuestre lo anterior, también lo es que en algunos puntos la comunicación no ha sido tan eficiente como se desearía, toda vez que no se tiene contacto inmediato ni directo con los funcionarios, por lo que si bien todo sistema se puede mejorar es importante poner atención a lo que falte por hacer a efecto de que estos mecanismos sigan siendo un medio oportuno no solo en el momento en que nos encontramos sino posterior a este.

Es importante tener en cuenta que si bien el propósito de dicho Acuerdo es el de facilitar a los particulares la gestión de los trámites, así como brindar mayor claridad y agilizar la resolución de los mismos a través del uso de las tecnologías de la información, es indispensable que se garantice que el particular en todo momento tenga certeza de que sus solicitudes y trámites están siendo atendidos sin que se establezcan obligaciones que las Leyes y sus reglamentos contemplen que puedan llegar a dejarlo en un estado de inseguridad jurídica, lo cual se considera no se cumple del todo con la disposición legal en comento como se procede a indicar.

¿MÉXICO DEBE APOSTAR AL COMERCIO REGIONAL DE NORTEAMÉRICA Y SUDAMÉRICA O AL COMERCIO CON CHINA Y EL MULTILATERALISMO?

PEDRO
Trejo Vargas

SOCIO DIRECTOR DE COMERCIO
DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS
ENCOR



*P*ara conocer la estructura del comercio mundial (CM) actual debemos partir de dos hipótesis: 1) la que sostiene que el CM crece más rápido que el producto bruto del planeta, de modo que “arrastra” al desarrollo económico del conjunto; y la que afirma que el CM se basa en ventajas competitivas en un mercado más o menos libre. Sin embargo, para Jorge Schvarzer (Universidad de Buenos Aires, 2005) el intercambio entre naciones se aleja bastante de esos ideales, y clasifica al CM en conjuntos específicos:

a) Intercambio de ventajas naturales, como el petróleo, las minerales y otras materias primas que se dirigen desde los países que las pueden producir, por razones naturales (clima, disponibilidad de yacimientos explotables, entre otros) hacia los que no los tienen y que representa alrededor de la cuarta parte del comercio mundial. Este comercio, que es el más antiguo del mundo, no tiene que ver tanto con la existencia previa de “mercados” como con la distribución de los recursos naturales en el planeta que condiciona su existencia.

b) Intercambio al interior de bloques regionales, en flujos que tienen ventajas preferenciales con respecto al resto del mundo, p.ej. la Unión Europea, el Mercosur (y ahora el T-MEC). Ese comercio es libre al interior en cada bloque regional que, al mismo tiempo, regulan el comercio con el resto del mundo, de modo que se parece más a los flujos de intercambio al interior de una nación (los intercambios entre los distintos estados de EUA) que al comercio internacional. El caso más avanzado es el de la Unión Europea.

c) Comercio interno de las compañías multinacionales, que se establece como política de esas empresas que deciden el

reparto de actividades a escala planetaria en función de las visiones de la matriz por criterios que no siempre son de mercado. Una vez decididas, esas estrategias generan un intercambio relativamente rígido por razones productivas (filiales ya instaladas que requieren insumos de otras plantas de la misma empresa) y mucho más relacionado con la maximización de los beneficios definido por la matriz (precios de transferencia, entre otros).

d) Comercio sujeto a reglas especiales; p.ej., el Acuerdo multifibras o los antiguos convenios del azúcar y el café, que establecen cupos y criterios para distribuir su flujo de intercambio; o reglas especiales de algunos países, como EUA, que restringen sus compras en función de criterios diferentes a los “de mercado”, p.ej. por razones de bioterrorismo.

e) Comercio de bienes producidos en condiciones monopólicas en uno o pocos países, como las ventas de equipos especiales para producir ciertos bienes, medicamentos especiales o aviones de gran fuselaje, que sólo son provistos por empresas de uno o dos países, gracias a su poder industrial y tecnológico y que son comprados por el resto del mundo en las condiciones fijadas por productores.

Cada uno de estos casos ofrece una imagen muy diferente a la del “comercio” como actividad competitiva que revela ventajas comparativas. Concluyendo que la evolución futura del mercado mundial parece tender más al intercambio entre los grandes bloques comerciales, creados o por crearse, que a un flujo entre multitud de naciones interdependientes (multilateralismo). Por lo que propone apostar a los mercados regionales para del desarrollo, y contra la mirada de los “aperturistas” o multilateralistas.



GRUPO **GAREY**

Defensa Fiscal y Aduanera

Contáctanos:

Lic. Gabriel Regalado Reyes

 477 431 2297

EXPERIENCIA JURÍDICA PROFESIONAL **COMPROBADA**

//
Tu tranquilidad
es nuestro
principal y más
importante
objetivo **//**

Portafolio de servicios

Gestión ante Autoridades Aduaneras y Fiscales

- ✓ Condonación y reducción de multas.
- ✓ Ofrecimientos de Garantías del interés fiscal.
- ✓ Liberación de mercancía embargada.
- ✓ Solicitud de devolución de mercancías.
- ✓ Solicitud de resarcimiento.
- ✓ Quejas y consultas ante PRODECON.

Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera

- ✓ Atención, seguimiento y conclusión en las siguientes facultades de comprobación:
- ✓ Procedimiento administrativo en materia aduanera.
- ✓ Visitas domiciliarias de comercio exterior
- ✓ Acuerdos conclusivos ante la PRODECON

Litigio Fiscal

- ✓ Reconsideración Administrativa.
- ✓ Recursos de revocación.
- ✓ Juicio de Nulidad.
- ✓ Juicio de Amparo.



LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL 2021, Y EL IVA

JULIO CÉSAR
Cuevas Castro

DIRECTOR JURÍDICO DE GRUPO
GESTORALIA

De acuerdo con los datos preliminares del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el 2021 el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue el salvavidas de los ingresos tributarios. Este gravamen no sólo tuvo un incremento considerable en su recaudación respecto al año previo, sino que también rebasó la meta prevista en la Ley de Ingresos de la Federación.

En medio de la reactivación de la economía después de la pandemia por el Covid-19, que seguimos viviendo, el IVA dejó una recaudación de 1 billón 122,264 millones de pesos, un incremento de 7.7% en comparación con el 2021, de acuerdo con los datos preliminares del SAT.

Es importante señalar que además del aumento considerable, el gravamen rebasó en 14.6% la meta planteada en la LIF de 978,946 millones de pesos. Esto debido en gran medida a la reactivación de la economía ya que el IVA es un impuesto que está ligado al consumo de bienes y servicios.

Otro impuesto que tuvo un mejor comportamiento al esperado fue el Impuesto al Comercio Exterior (ICE). De acuerdo con la LIF, se esperaban 61,638 millones de pesos, mientras que la recaudación observada al cierre del 2021 fue de 75,389 millones.

El ISR e IEPS

Para el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y el Impuesto sobre la Renta (ISR) la situación fue distinta. En el primer caso, el erario obtuvo 400,726 millones de pesos por el gravamen, 17.5% menos en comparación anual, y 21.5% por debajo de la meta de la LIF.

Por su parte, el ISR recaudó 1 billón 892,388 millones de pesos, 1.7% más que en el 2020, pero 0.9% menor a lo estimado por la Secretaría de Hacienda para el año.

“

“En medio de la reactivación de la economía después de la pandemia por el Covid-19, que seguimos viviendo, el IVA dejó una recaudación de 1 billón 122,264 millones de pesos, un incremento de 7.7% en comparación con el 2021”



AMA

Asociación de
Mujeres Aduaneras

**Mujeres
trabajando**
por el
comercio
exterior
mexicano.



ESCRÍBENOS A:



info@mujeresaduaneras.com

SÍGUENOS EN:



[@AMAduaneras](https://twitter.com/AMAduaneras)



[Asociación de Mujeres Aduaneras](https://www.facebook.com/Asociación-de-Mujeres-Aduaneras)



[mujeresaduaneras](https://www.instagram.com/mujeresaduaneras)

EJEMPLARES DISPONIBLES EN
VERSIÓN IMPRESA \$990 Y DIGITAL \$600



Correcta Aplicación del
**IMPUESTO
AL VALOR
AGREGADO**
EN OPERACIONES
DE COMERCIO EXTERIOR



**LINEAMIENTOS
DE DERECHO
PENAL-ADUANERO**



**LEY
ANTILAVADO
Y SU IMPACTO EN EL
COMERCIO EXTERIOR**



**PROCEDIMIENTOS
ADUANEROS**



**CORRECTA CLASIFICACIÓN
ARANCELARIA**
PRINCIPIOS & LINEAMIENTOS



**EL IVA EN LAS
OPERACIONES
INTRACOMUNITARIAS**

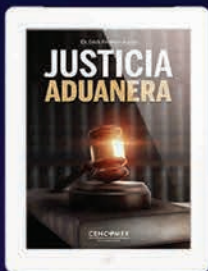


**MANUAL PRÁCTICO
AMPARO
EL EMBARGO
DE MERCANCIAS**

**Ejemplares impresos, son más gastos de envío*

**La única editorial especializada en
libros de Comercio Exterior de México**

EJEMPLARES DISPONIBLES EN
SOLO VERSIÓN DIGITAL \$600



**JUSTICIA
ADUANERA**



**ESTRATEGIAS PARA
IMPORTADORES**
TOMO I

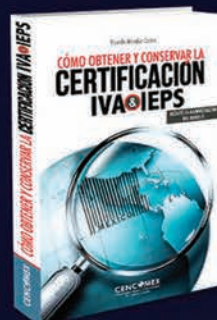


**ESTRATEGIAS PARA
IMPORTADORES**
TOMO II

EJEMPLARES DISPONIBLES EN
SOLO VERSIÓN IMPRESA \$990



**MANUAL PRÁCTICO
PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL PROGRAMA
IMMEX**



**CÓMO OBTENER Y CONSERVAR LA
CERTIFICACIÓN
IVA & IEPS**



**ANÁLISIS DEL RECHAZO
DEL VALOR
EN ADUANA**
y de la Subvaluación en México

EJEMPLAR DISPONIBLE EN
VERSIÓN IMPRESA \$499
DIGITAL \$399



**LITIGIO
ADUANERO**

EJEMPLAR DISPONIBLE EN
VERSIÓN IMPRESA \$499
DIGITAL \$399

Adquírelolos directamente en: www.cencomex.com/editorial-cencomex
o vía whatsapp al 222 735 0518 | 55 3333 0400



LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA ADUANERA

JOSÉ ALBERTO
Ortúzar Cárcova

DIRECTOR DE COMERCIO
EXTERIOR DE GRUPO PRODENA

La interdependencia que hoy en día tenemos a nivel comercial con diversos países es tan fuerte que se requiere por parte del gobierno una validación de transacciones internacionales con base en datos o informes generados fuera de nuestras fronteras. En efecto, desde hace tres décadas ha existido una proliferación de oferta y demanda con el exterior, lo cual ha provocado un alto dinamismo de la economía generando negocios nuevos y muchos de ellos con atractivos niveles de rentabilidad para los actores económicos.

En este entorno, se presenta naturalmente la amenaza de cometer fraudes o ilícitos para maximizar dichas ganancias, ya sea mediante la elusión de requisitos para importar, o a través de la evasión de impuestos. La posibilidad de que estas infracciones sean detectadas por el gobierno son muy bajas, sobre todo, tomando en cuenta el número tan limitado del personal revisor y, además, por el hecho de que existen esquemas muy sofisticados para diluir el rastreo de operaciones a nivel global.

Las principales irregularidades que se cometen se refieren a la alteración del origen de productos, modificación del valor —ya sea al alza o a la baja— así como distorsiones en cuanto descripciones y cantidades de mercancías, clasificaciones arancelarias, aunado al uso de documentos falsos, mismas que resulta imposible materialmente determinarlas al momento de la inspección aduanera.

Por ello, el gobierno cuenta con un marco legal compuesto por diversos ordenamientos que le permiten corroborar, por

ejemplo, desde el valor asentado en una factura expedida por un proveedor en otro país, o incluso la existencia misma de dicho proveedor, hasta llevar a cabo auditorías directas para comprobar el origen en instalaciones de productores o exportadores extranjeros. Dichos ordenamientos son los siguientes:

- a) Acuerdos de intercambio de información aduanera administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*
- b) Cláusulas de cooperación y asistencia contenidas en los tratados comerciales administrados Secretaría de Hacienda y Crédito Público*
- c) Disposiciones para comprobar el origen en los acuerdos comerciales, administrados tanto por la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*
- d) Apoyo consular por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, aplicable solo para México con base en lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.*

De igual forma, si algún país tuviese dudas sobre alguna transacción ocurrida en México puede solicitar asistencia. Los tipos de solicitudes de información pueden ser automáticas, espontáneas, rutinarias, o específicas y deben hacerse atendiendo al principio de reciprocidad, donde además no exista un traslado de cargas administrativas de un gobierno a otro.

Con base en lo anterior, los actores de comercio exterior deben conocer el alcance y relevancia de la cooperación internacional. El cuidar la simetría de la información que se declara a la salida de la mercancía de un país y la forma en que se declara a su arribo a otro, es algo que desde la Organización Mundial de Aduanas y otros organismos internacionales se ha propugnado a fin de asegurar un comercio transparente y expedito.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL DIGITAL



SUSCRÍBETE
POR SÓLO:
\$990
POR TODO EL AÑO

ADEMÁS RECIBE TOTALMENTE GRATIS, ACCESO A: ESTRATEGIA ADUANERA MEMBERSHIP EA

+ EDICIONES
ESPECIALES
IMPRESAS EN
TU DOMICILIO



- Código EA MEMBERSHIP
- Descuento permanente en todas tus compras en línea
- Posteos informativos
- Noticias en un minuto en "Aduana al Día"
- Invitaciones a cursos y seminarios
- Eventos Especiales
- Artículos "Blog"
- Exclusivas y de última hora
- Infografías
- Contenidos en Audio y video.

*Forma parte del círculo de lectores de
mayor prestigio en México*

Suscríbete directamente en nuestra web: www.estrategiaaduanera.mx
O mándanos whatsapp al: 2227350518 / 55 33330400

¿QUÉ ES EL JUICIO DE AMPARO?

ANDRÉS
Bautista Espinoza

SOCIO FUNDADOR DEL
DESPACHO CISNEROS BAUTISTA Y
ASOCIADOS S.C.



*E*l juicio de amparo es un medio de control extraordinario que, de conformidad con el artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la oportunidad a los particulares de que, en caso de resentir una afectación a su esfera de derechos humanos, o las garantías para su protección, por parte de las autoridades, puedan acudir ante un Tribunal que detenga dicha afectación.

¿Quiénes son parte en el Juicio de Amparo?

- **Quejoso:** Aquella persona que aduce ser titular de un derecho humano violentado por parte de una autoridad responsable
- **Autoridad responsable:** Aquel ente jurídico de naturaleza pública o privada que va a ordenar, emitir, ejecutar o tratar de ejecutar actos u omisiones que transgredan la esfera jurídica de un particular y tenga consecuencias de imposible reparación
- **Tercero interesado:** Aquella persona que busca que persista o no el acto reclamado
- **Ministerio Público:** Será aquella institución protectora de los derechos humanos de una sociedad

Plazo para la promoción de la demanda de amparo

- Tratándose de actos de carácter hetero-aplicativo, el plazo será de 15 días.

- Tratándose de actos de carácter autoaplicativo, el plazo será de 30 días.

Supuestos de procedencia del juicio de amparo

- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo vendrán contenidos en los artículos 107 (juicio de amparo indirecto) y 170 (juicio de amparo directo), de la Ley de Amparo.
- A grandes rasgos, podemos señalar que el juicio de amparo procede, entre otros, contra normas generales, actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de tribunales judiciales, actos u omisiones que provengas de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

“

“Otorga la oportunidad a los particulares de que, en caso de resentir una afectación a su esfera de derechos humanos, o las garantías para su protección, por parte de las autoridades, puedan acudir ante un Tribunal que detenga dicha afectación”.

LITIGIO ADUANERO

¡Ya disponible!



CAPÍTULO • I

PRINCIPALES ACTOS DE
FISCALIZACIÓN EN MATERIA
ADUANERA

CAPÍTULO • II

CONSECUENCIAS DE LOS ACTOS DE
FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO • III

IDENTIFICACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN AL ALCANCE

CAPÍTULO • IV

UBICACIÓN DE LA ETAPA PROCESAL

CAPÍTULO • V

SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS Y
DETERMINACIÓN DEL MEDIO DE
DEFENSA

CAPÍTULO • VI

CONTESTACIÓN A PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS ADUANEROS

CAPÍTULO • VII

RECURSO DE RÉVOCACIÓN

CAPÍTULO • VIII

JUICIO CONTENCIOSO •
ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO • IX

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

CAPÍTULO • X

AMPARO DIRECTO

CAPÍTULO • XI

AMPARO INDIRECTO

AUTOR:
DR. BALAM
Lammoglia Riquelme



ORDÉNALO AHORA
ENVÍOS A TODA LA REPÚBLICA

LIC. ANA ROJAS S.
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
WhatsApp 2227.350518

LIC. DANIEL GUZMÁN SANTANDER
danielgsantander@gmail.com
WhatsApp 5533.330400



NOVEDADES DE LAS RGCE 2022

OMAR
Chávez Quiroz
SOCIO DE LA FIRMA CMO
ASESORES

Lo que falta que el Servicio de Administración Tributaria dé a conocer dos de los treinta anexos aplicables a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2022, correspondientes a los formatos y modelos de comercio exterior (Anexo 1), y a los trámites de comercio exterior (Anexo 2, antes 1-A).

Cabe recordar que los anexos 13; y del 3 al 19 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2021 y el 6 de enero de 2022 respectivamente. Y recientemente, el día 7, el SAT difundió en el DOF los anexos siguientes:

- 21: aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías
- 22: instructivo para el llenado del pedimento
- 23: mercancías peligrosas o mercancías que requieran instalaciones o equipos especiales para su muestreo, o ambos
- 24: Sistema automatizado de control de inventarios
- 25: puntos de revisión (garitas)
- 26: datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 3.7.20.
- 27: fracciones arancelarias, por cuya importación no

se está obligado al pago del IVA, de conformidad con la LIVA

28: importación de mercancías sensibles por empresas con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

29: mercancías que no pueden destinarse a los regímenes temporal de importación para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico

30: Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías –SCCCyG– (antes Anexo 31)

“

“Es importante tener en cuenta que hasta en tanto se publiquen los anexos 1 y 2 de las RGCE 2022 se mantienen vigentes los de las RGCE 2020”

IN MEMORIAM



Ricardo ROSAS HERRERA

UNA VIDA DEDICADA AL COMERCIO EXTERIOR

Ricardo Rosas Herrera, fundador y presidente del IMECE (1998-2003) participó en importantes Consejos Directivos de Cámaras y Asociaciones (vicepresidente de ANIERM, Vicepresidente de Asociación de Economistas Consultores, vicepresidente de la Asociación Nacional de Fábricas de bienes informáticos, entre otras).

Su trayecto por el Club Rotatorio Chapultepec de la Ciudad de México en los años de 1984 a 1994 le inculcó el espíritu de servicio a la comunidad. En el año de 1987 le otorgaron el reconocimiento como socio Paul Harris por el apoyo que presentó a la erradicación de la poliomielitis en el mundo.

La mayor aportación de Rosas Herrera fue el tiempo que le dedicó a la constitución de la A.C., sus estatutos, y los apoyos que consiguió para arrancar las operaciones del Instituto Mexicano de Ejecutivos en Comercio Exterior (IMECE).

Durante su presidencia el IMECE sentó las bases de su futuro crecimiento, estableció un sistema de

apoyo mutuo entre los socios, promovió el reconocimiento de los ejecutivos en comercio exterior como el vértice entre los empresarios que celebran los negocios internacionales y los que hacen posible su ejecución.

Posteriormente pasó a ser presidente del Consejo Consultivo, fue presidente del Comité Organizador de la I a la VII Convención anual de Ejecutivos en Comercio Exterior.

Recibió el premio *Yacatecuhtli* 2014 al ejecutivo en Comercio Exterior, máximo reconocimiento que te otorga IMECE.

Fue el visionario que reconoció la necesidad de contar con algún organismo que agrupara a los ejecutivos en comercio exterior, con un espíritu de servicio a la comunidad a través del intercambio de experiencias entre sus socios y apoyando la capacitación constante entre ellos.

Lamentablemente en diciembre de 2021 el Lic. Ricardo Rosas Herrera falleció dejando toda una historia y legado detrás de cada una de sus acciones.



DESCANSE EN PAZ



CORRELACIÓN DESCRIPCIONES COMPLEMENTO CARTA PORTE

“Uno de los principales usos del complemento Carta Porte para el año 2022 es: Registrar información del transportista, del dueño de la mercancía, de los bienes o mercancías, del medio y modo de transporte”.



El concepto de Carta Porte se estableció en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal desde el 22 de diciembre de 1993. En 2004 se reafirmó el uso del Carta Porte en el Código de Comercio. Sin embargo, desde ese momento hasta la actualidad, era en papel, el cual podía ser usado varias veces para distintos fletes, facilitando el contrabando, dos en comercio exterior y aduanas y defensa fiscal.

Uno de los principales usos del complemento Carta Porte para el año 2022 es: Registrar información del transportista, del dueño de la mercancía, de los bienes o mercancías, del medio y modo de transporte.

Si bien es cierto esta obligación es para quien transporta la mercancía, sin embargo, en el caso de las empresas IMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación), al ser éstas las que tienen el conocimiento de la mercancía, deberán proporcionar la información requerida para el correcto llenado del complemento carta porte de tipo “I” (Ingreso), de entrada esto no pareciera algo complicado o nuevo, ya que la IMEX en sus facturas de importación y exportación debe indicar la información detallada de las mercancías, sin embargo, no contaban con que se debe asignar la clave de producto o servicio de acuerdo al catálogo CFDI para carta porte oficial publicado en el portal del SAT (Servicio de Administración Tributaria).

Lo anterior nos lleva a una re-clasificación de la mercancía, así es, recordaremos el proceso de clasificar la mercancía para asignar su fracción arancelaria donde va de lo general a lo particular, la diferencia es que en esta ocasión no existen especialistas en las agencias aduanales y es un catálogo totalmente nuevo para la industria y no tan específico.

Primero nos encontraremos con descripciones generales muy distintas a las comúnmente utilizadas por la industria maquiladora, la cual tiene ya su propio lenguaje, segundo se importan y exportan miles de productos diferentes de todo tipo lo cual hace una misión titánica y detallada, más no imposible, el asignar la clave del pro-

ducto y servicio para complemento carta porte.

Lo recomendable y más práctico para iniciar la asignación de dicha clave, es ubicar el bien o la mercancía primeramente en la clave general (Clase) de acuerdo con el uso y funcionamiento, en lenguaje de comercio exterior sería como el capítulo de fracción, después si existe dentro de esa clase una descripción que sea más específica se asignará dicha clave, de no existir la específica se quedará con la clave a nivel general o clase. Además, hay una segunda clasificación si la mercancía está catalogada como material peligroso, ya que existe un catálogo de claves adicional para este tipo de mercancías el cual no tiene referencia con el del producto.

Es muy importante que tomen en cuenta lo anterior y el área responsable de proporcionar la información para generar el complemento carta porte revise su catálogo y realice esta correlación previamente ya que de lo contrario podría ocasionar retrasos en sus operaciones de importación y exportación.

El complemento Carta Porte entró en vigor el 1 de enero de 2022, sin embargo, los contribuyentes tienen hasta el 31 de marzo de 2022 como periodo de transición para emitir correctamente su factura electrónica con complemento Carta Porte sin multas y sanciones.

“

“Lo recomendable y más práctico para iniciar la asignación de dicha clave, es ubicar el bien o la mercancía primeramente en la clave general (Clase) de acuerdo con el uso y funcionamiento, en lenguaje de comercio exterior sería como el capítulo de fracción”.



DINORAH
Navarro Estrada

DIRECTORA DE OPERACIONES EN
AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE
COMERCIO EXTERIOR, S.C.

ENTENDIENDO EL ANEXO 24

“Es un instrumento de cumplimiento legal para demostrar el retorno de mercancías importadas temporalmente a través de la generación de reportes”.



Estimados lectores, para aquellos que no me conocen les comento que mi trayectoria profesional que es de más de 25 años ha sido relativa al diseño, implementación y desarrollo de mejores prácticas para el cumplimiento del anexo 24, con el paso de los años también es un tema que ha cobrado importancia especialmente y aunque pudiera parecer un tema muy básico y repetitivo es muy técnico y subjetivo en su interpretación y aplicación, es por ello en esta ocasión llego a su atención para procurar transmitir la importancia de cumplir con los requisitos mínimos que se enmarcan en el fundamento legal, así como lo que en una visita domiciliaria o de verificación la autoridad está solicitando cumplir a los contribuyentes.

Iniciemos pues con lo que al menos debe permitir el anexo 24:

1. **Dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley, su Reglamento y las RGCE en lo relativo al control de inventarios de las mercancías importadas temporalmente.**
2. **Contar con un instrumento para la comprobación de los retornos de las mercancías importadas temporalmente y control de mercancías pendientes de retorno.**
3. **Generar reportes que permitan dar cumplimiento a los requerimientos de información establecidos en las disposiciones aduaneras y de la propia autoridad.**

En Resumen, destaco lo subrayado de cada objetivo, es un instrumento de cumplimiento legal para demostrar el retorno de mercancías importadas temporalmente a través de la generación de reportes.

Partiendo de estos objetivos, veamos que este anexo solo cuenta con tres apartados que son catálogos y módulos:

- A. **CATÁLOGOS:** 1) Datos Generales del Contribuyente; 2) Materiales; 3) Productos.
- B. **MÓDULO DE ADUANAS.** 1) Módulo de información aduanera de Entradas (importaciones temporales); 2) Módulo de información sobre Materiales Utilizados; 3) Módulo de información aduanera de Salidas (retornos, destrucciones, donaciones, cambios de régimen,

etc.); 4) Módulo de Activo Fijo.

- C. **MÓDULO DE REPORTES:** 1) Reporte de Entrada de Mercancías de Importación Temporal; 2) Reporte de Salida de Mercancías de Importación Temporal; 3) Reporte de Saldos de Mercancías de Importación Temporal. 4) Reporte de Materiales Utilizados.

Como podrán ver hasta aquí, el anexo es muy sencillo y corto, sin embargo, al revisar con detalle, destaco los errores más comunes derivados de los requisitos mínimos que establecen los catálogos y módulos:

1. *Los datos generales del contribuyente no se encuentran capturados o no se encuentran capturados correctamente*
2. *El domicilio o domicilios fiscales no se encuentran capturados en su totalidad o no se encuentran correctos, aquí valdría mencionar que tampoco se dan de baja o se indica aquellos que ya no están en uso*
3. *En el catálogo de materiales y productos, para los materiales y productos no se captura la unidad de medida de tarifa conforme a la fracción arancelaria correspondiente de la TIGIE*
4. *En el módulo de aduanas de entradas no existe una diferenciación entre las importaciones temporales y las correspondientes a otros regímenes*
5. *Respecto a las importaciones temporales la fecha que señala el anexo 24, es la fecha de entrada declarada en el pedimento, por lo que necesariamente un anexo en cumplimiento debería señalar tanto la fecha de entrada como la fecha de pago*

“

Respecto a las importaciones temporales la fecha que señala el anexo 24, es la fecha de entrada declarada en el pedimento, por lo que necesariamente un anexo en cumplimiento debería señalar tanto la fecha de entrada como la fecha de pago”



SANDRA
Maldonado Flores

SOCIA FUNDADORA DIRECTORA EN
AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE
COMERCIO EXTERIOR, S.C.

6. Tanto para módulo de aduanas de entradas y de salidas, el anexo señala que el pedimento debe contener al menos: clave de aduana/sección de despacho, patente y número de documento, es muy común ver que los anexos se limitan a mostrar patente y número de documento
7. Respecto del módulo de materiales utilizados, este señala que los controles podrán determinarse en términos de la unidad de medida de la TIGIE (lo cual no recomiendo) o la Unidad de Medida Comercial (UMC) **declarada en el pedimento**, aquí quiero resaltar que debe ser la que se declaró en pedimento, ya que se mal interpreta el concepto de UMC
8. El módulo de aduanas de salidas, menciona que se “deberá efectuar el descargo de los desperdicios **al momento** de su donación, destrucción, transferencia, cambio de régimen o retorno, utilizando para tales efectos el método de control de inventarios **PEPS**, descargando dichas mercancías del pedimento que ampara la **importación temporal más antigua** que contenga la mercancía a descargar, utilizando el mismo procedimiento de descargos” (PEPS). Aquí resalto las palabras al momento y el criterio PEPS, ya que es muy común ver que las empresas reservan proporciones de las importaciones temporales para su posterior descargo y esto definitivamente el procedimiento de descargos (PEPS) señalado en este apartado
9. El sistema debe contener un Módulo de Activo Fijo, que a su vez debe contener un módulo de entradas y de salidas, para mí este módulo es repetitivo, sin embargo, el no contar con un título como tal es considerado como incumplimiento del requisito
10. En el tema de reportes, solo mencionar que el error más común es que los reportes no se generan conteniendo la denominación o razón social, así como el RFC en cada uno de ellos, adicional a ello se repite el error de que el pedimento no contenga los datos señalados en los módulos aduaneros de entrada y salida (clave de aduana/sección de despacho, patente y número de documento), por último que las claves de pedimento reportadas exceden los señalado en los módulos correspondientes es decir, no se limitan a importaciones temporales y retornos que afectan importaciones temporales.

Este es un tema, aunque sencillo muy amplio y me gustaría cerrar con las prácticas de la autoridad y su aclaración con lo establecido en el anexo 24.

En visitas domiciliarias, estos son los campos que tradicionalmente se requieren y que yo recomiendo observar en el anexo 24, a pesar de no estar contenidos en el fundamento, sin embargo, en este caso, solo lo señalado en verde se encuentra fundamentado:

En importación

Patente Aduanal	Clave Aduana	No. Pedimento Entrada Afectado (importación)	Fecha del pedimento de importación	Clave de Pedimento	No. Parte de Materia Prima	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Precio Unitario	Valor en Aduana	Clave de país de Origen
-----------------	--------------	--	------------------------------------	--------------------	----------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-------------------------

En exportación

Patente Aduanal	Clave Aduana	No. Pedimento de Salida Afectado (exportación)	Fecha de salida del pedimento afectado	Clave de Pedimento	No. Factura de exportación	Fecha de Factura de exportación	No. Parte del producto	Secuencia	Fracción Arancelaria	Descripción de la mercancía	Cantidad en UMC	Precio Unitario	Valor Comercial	Clave de país de Destino	Cantidad de Mercancía Descargada	Saldo	Valor Agregado
-----------------	--------------	--	--	--------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------	-----------	----------------------	-----------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------------	----------------------------------	-------	----------------

Líder en *desarrollo*
de **estrategias tecnológicas**
y *soluciones* de
Comercio Exterior



AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS
DE COMERCIO EXTERIOR, S.C.



AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS
DE COMERCIO EXTERIOR



ADMINISTRACIÓN DE IMMEX

- ✓ Asesoría continua de cumplimiento legal aplicable al área de comercio exterior.



ADMINISTRACIÓN DE ANEXO 24 Y ANEXO 30

- ✓ Supervisión y asesoría mensual de las actividades en el Departamento de Comercio Exterior.
- ✓ Prevenir las contingencias que se pueden ocasionar debido al no cumplimiento de un control de inventarios.
- ✓ Comparativo de su base de datos de anexo 24 con Base de datos del SAT a fin de asegurar la integridad de la información contenida.
- ✓ Ejecución de actividades calendarizadas mensualmente.
- ✓ Auditorías previo descargas.
- ✓ Comparar saldos de pedimentos con inventario físico periódicamente.
- ✓ Capacitación por temas específicos.
- ✓ Reportes o modificaciones a reportes que se requieran.
- ✓ Generación y validación de reportes para Anexo 30.
- ✓ Monitoreo del control de saldos de Anexo 30.
- ✓ Acompañamiento en visitas domiciliarias y de verificación de cumplimiento por parte de la autoridad.



GESTORÍA Y CONSULTORÍA



SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE IMMEX, ANEXO 24 Y/O ANEXO 30.

- ✓ Equipo de personal responsable de la operación del departamento de comercio exterior presencial o vía remota.



CERTIFICACIÓN Y RE-CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE CIVA E IEPS



AUDITORÍAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR



DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL COMERCIO EXTERIOR



DEFENSORÍA LEGAL EN MATERIA ADUANERA

- Contamos tanto con una amplia y sofisticada experiencia como con los conocimientos técnico-jurídicos necesarios para defenderlo legalmente ante la autoridad aduanera.
- ✓ Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMA)
 - ✓ Créditos Fiscales por acciones y omisiones en materia aduanera y de comercio exterior.
 - ✓ Visitas domiciliarias relacionadas con operaciones de comercio exterior.
 - ✓ Medios de defensa en comercio exterior y aduanas.



www.apce.com.mx



José López Portillo 1460 Local 25 Fracc. Nueva Tijuana, Tijuana, B.C. México C.P. 22435
T. (664) 623.2591 | info@apce.com.mx



104

Entendiendo el Anexo 24
SANDRA MALDONADO FLORES



102

Correlación descripciones
complemento Carta Porte
DINORAH NAVARRO ESTRADA

100

Novedades de las RGCE 2022
OMAR CHÁVEZ QUIROZ

98

¿Qué es el Juicio de Amparo?
ANDRÉS BAUTISTA ESPINOZA

96

La Cooperación Internacional
en Materia Aduanera
JOSÉ ALBERTO ORTÚZAR CÁRCOVA

92

Los ingresos tributarios en el 2021, y el IVA
JULIO CÉSAR CUEVAS CASTRO

90

¿México debe apostar al comercio regional
de Norteamérica y Sudamérica o al
Comercio con China y el Multilateralismo?
PEDRO TREJO VARGAS

89

Notificaciones de la Secretaría de
Economía en Comercio Exterior
ARMANDO MELGOZA RIVERA

86

Las fuerzas armadas y la ANAM
VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA

84

2022 y el Reto de los Especialistas en
Comercio Exterior
BALAM LAMMOGLIA RIQUELME

82

Evolución del Compliance Aduanero
LUIS RAÚL SAHAGÚN AYALA

80

Retos de la Implementación del
Complemento Carta Porte
CECILIA MONTAÑO HERNÁNDEZ

78

Lo que debes saber, sobre las Reglas de
Comercio Exterior 2022
EDGARDO ROMERO VALDEZ

76

México y la Sexta Enmienda
del Sistema Armonizado
MARIO CORTÉS CORTÉS

74

Reforma Fiscal 2022.
"Un Proyecto Ambicioso"
ESAÚ MENCHACA GARCÉS

72

Contexto actual y futuro
del Comercio Exterior
ADRIÁN VÁZQUEZ BENÍTEZ

68

La Nueva estructura de la Ley de los
Impuestos Generales de Importación y
Exportación
RUBÉN GONZÁLEZ CONTRERAS

64

El combate a las Prácticas de Elusión de
Cuotas Compensatorias y Salvaguardias
en México
GUSTAVO A. URUCHURTU CHAVARÍN

62

Preparación y Estudio, fundamentales
para el Comercio Exterior
LUIS GABRIEL REGALADO REYES

60

Prospectiva de los Negocios
Internacionales en 2022
RICARDO ANTONIO VACA URIBE

58

Despacho Aduanero para pasajeros
Internacionales menores de edad
YADENEIRO HERNÁNDEZ AUSTRIA

56

La importancia de las "Soft Skills" en el
departamento de Comercio Exterior
**MA. GUADALUPE DEL CARMEN
RAMÍREZ ESTRADA**

54

La Agencia Nacional de Aduanas
y su necesaria vinculación con las
Universidades
JUAN RABINDRANA CISNEROS GARCÍA

52

Importancia del registro
en el Padrón de Importadores
NICOLÁS ESTRADA AGUIRRE

50

Complementos al CFI en
Operaciones de Comercio Exterior
ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ

48

Desafíos de la Agencia Nacional de
Aduanas de México, como nuevo
Órgano Desconcentrado de la SHCP
CHANG BEOM KIM

46

Eficacia en el Despacho Aduanero con
el Recinto Fiscalizado Estratégico
VERÓNICA SOSA BECERRA

44

Importancia del Compliance en los
programas OEA/CTPAT
JOSÉ RAMÓN FLORES REYNOSO

42

Extensión en el Despacho Aduanero
¿Son competentes las Autoridades
Aduaneras?
GERARDO CASTRO VÁSQUEZ

40

Integrando Patrones de
Comportamiento
SANDRA VALERIA JIMÉNEZ MEDINA

38

La Agencia Nacional de Aduanas de
México, ¿Necesaria?
JOSÉ FLORES ALARCÓN

36

¿Te lo puedo demostrar,
pero no te puedo convencer!
ÁNGELA CAROLINA VELÁSQUEZ MOTA

34

Agencia Nacional de Aduanas de México
LUIS FERNANDO BARBOSA SAHAGÚN

30

Cómo prevenir y mitigar los riesgos en
Materia Aduanera y de Comercio Exterior
en el Sector Privado
GEORGINA ESTRADA AGUIRRE

28

La desincorporación de la Administración
General de Aduanas del Servicio de
Administración Tributaria, un desafío y
una oportunidad
FANNY ANGÉLICA EURÁN GRAHAM

26

El Bitcoin en las Operaciones de
Comercio Exterior
JOSÉ GUZMÁN MONTALVO

24

Importancia de la Certeza de Aplicación
de Principio de Inmediatez en las
aduanas Mexicanas
CARLOS ALFARO MIRANDA

08

El Asesor del Año
**ALEJANDRO EMMANUEL ESPADAS
MARTÍNEZ**



La Universidad de los
verdaderos expertos del comercio exterior



www.iside.mx

estrategia **ADUANERA**[®]

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

LOS
PRINCIPALES
ASESORES
EN COMERCIO
EXTERIOR

